



Presupuesto por programas y  
memoria de objetivos. Tomo I  
(Secciones 01 a 10)



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>SECCIÓN 01. CASA DE SU MAJESTAD EL REY</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>3</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	13
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	17
<b>SECCIÓN 02. CORTES GENERALES</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>23</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	29
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	39
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	45
<b>SECCIÓN 03. TRIBUNAL DE CUENTAS</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>53</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	59
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	65
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	69
<b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	77
Programa 9110. Control externo del Sector Público.....	79
<b>SECCIÓN 04. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>91</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	97
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	103
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	107
<b>SECCIÓN 05. CONSEJO DE ESTADO</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>115</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	

# ÍNDICE

	Página
ESTADO DE GASTOS.....	121
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	125
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	129
<b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	137
Programa 912N. Alto asesoramiento del Estado.....	139
<b>SECCIÓN 06. DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>145</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	151
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	161
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	167
<b>SECCIÓN 07. CLASES PASIVAS</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>173</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	179
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	189
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	193
<b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	199
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	205
Programa 211N. Pensiones de Clases Pasivas.....	207
Programa 211O. Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.....	213
Programa 212N. Pensiones de guerra.....	219
<b>SECCIÓN 08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>227</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	233
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	241
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	245

# ÍNDICE

	Página
<b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	253
Programa 111M. Gobierno del Poder Judicial.....	255
Programa 111O. Selección y formación de jueces.....	269
Programa 111P. Documentación y publicaciones judiciales.....	275
<b>SECCIÓN 09. APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>287</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	293
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	299
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	303
<b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	309
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	313
Programa 923S. Aportaciones al Mutualismo Administrativo.....	315
<b>SECCIÓN 10. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>321</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	327
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	331
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	335
<b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	341
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	345
Programa 923R. Contratación centralizada.....	347



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



## Sección 01. CASA DE SU MAJESTAD EL REY



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**

**POLITICA DE GASTO**

**GRUPO DE PROGRAMAS**

**PROGRAMAS**

**91 Órganos constitucionales,  
Gobierno y otros**

**911 Alta Dirección del Estado**

**911M Jefatura del Estado**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY  
Programa: 911M Jefatura del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
01.01		CASA DE SU MAJESTAD EL REY	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.431,15
	480	A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art. 65 de la Constitución)	8.431,15
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.431,15</b>
		<b>TOTAL CASA DE SU MAJESTAD EL REY</b>	<b>8.431,15</b>
		<b>TOTAL Jefatura del Estado</b>	<b>8.431,15</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY  
Programa: 911M Jefatura del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	01.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.431,15		8.431,15
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.431,15		8.431,15
	<b>TOTAL</b>	<b>8.431,15</b>		<b>8.431,15</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911M	Jefatura del Estado	8.431,15	8.431,15
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>8.431,15</b>	<b>8.431,15</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>8.431,15</b>	<b>8.431,15</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911M	Jefatura del Estado	8.431,15	8.431,15
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>8.431,15</b>	<b>8.431,15</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>8.431,15</b>	<b>8.431,15</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 1 a 8	Total
911M	Jefatura del Estado	8.431,15	8.431,15	8.431,15
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>8.431,15</b>	<b>8.431,15</b>	<b>8.431,15</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>8.431,15</b>	<b>8.431,15</b>	<b>8.431,15</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



## Sección 02. CORTES GENERALES



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**

**POLITICA DE GASTO**

**GRUPO DE PROGRAMAS**

**PROGRAMAS**

**91 Órganos constitucionales,  
Gobierno y otros**

**911 Alta Dirección del Estado**

**911N Actividad Legislativa**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES  
 Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
02.01		<b>CORTES GENERALES</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	44.518,15
	15	Incentivos al rendimiento	60,00
	150	Productividad	60,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	12.571,55
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>57.149,70</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	0,95
	22	Material, suministros y otros	2.104,75
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	151,50
	24	Gastos de publicaciones	150,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.407,20</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	34	De depósitos y fianzas	3,50
	340	Intereses de depósitos	3,50
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3,50</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.992,36
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.992,36
	49	Al exterior	685,00
	490	Al exterior	685,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.677,36</b>
		<b>TOTAL CORTES GENERALES</b>	<b>63.237,76</b>
02.02		<b>CONGRESO DE LOS DIPUTADOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	21.590,00
	11	Personal eventual	11.710,00
	12	Funcionarios	1.796,00
	13	Laborales	5.280,00
	15	Incentivos al rendimiento	100,00
	150	Productividad	100,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.159,00
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>45.635,00</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	479,80
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.502,46



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES  
 Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	22	Material, suministros y otros	20.842,72
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	10.129,25
	24	Gastos de publicaciones	400,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>37.354,23</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	34	De depósitos y fianzas	4,00
	340	Intereses de depósitos	4,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>4,00</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	11.302,58
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	11.302,58
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.302,58</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>2.810,76</b>
		<b>TOTAL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS</b>	<b>97.106,57</b>
02.03		<b>SENADO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	16.621,53
	11	Personal eventual	2.789,05
	13	Laborales	4.578,24
	15	Incentivos al rendimiento	836,80
	150	Productividad	836,80
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.564,59
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>27.390,21</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	534,15
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	822,70
	22	Material, suministros y otros	10.993,08
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	8.210,03
	24	Gastos de publicaciones	278,80
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>20.838,76</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	3,00
	350	Intereses de demora y otros gastos financieros	3,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3,00</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES  
 Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	<b>43</b>	<b>A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo</b>	<b>18,00</b>
	430	A Agencias Estatales y otros Organismos Públicos	18,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>7.522,20</b>
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	7.522,20
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>2,09</b>
	490	Al exterior	2,09
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.542,29</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>2.522,28</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>25,00</b>
	830	Préstamos a corto plazo	25,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>25,00</b>
	<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>94</b>	<b>Devolución de depósitos y fianzas</b>	<b>30,00</b>
	941	Devolución de fianzas	30,00
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>30,00</b>
		<b>TOTAL SENADO</b>	<b>58.351,54</b>
<b>02.04</b>		<b>JUNTA ELECTORAL CENTRAL</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3,90
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3,90</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	0,35
	22	Material, suministros y otros	70,10
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	336,50
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>406,95</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>34</b>	<b>De depósitos y fianzas</b>	<b>0,20</b>
	341	Intereses de fianzas	0,20
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,20</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>41,73</b>
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	41,73
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>41,73</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES  
 Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		<b>TOTAL JUNTA ELECTORAL CENTRAL</b>	<b>452,78</b>
<b>02.05</b>		<b>DEFENSOR DEL PUEBLO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	<b>10</b>	Altos cargos	505,70
	<b>12</b>	Funcionarios	10.556,60
	<b>13</b>	Laborales	5,00
	<b>14</b>	Otro personal	306,80
	<b>15</b>	Incentivos al rendimiento	1,00
	150	Productividad	1,00
	<b>16</b>	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.478,50
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.853,60</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>20</b>	Arrendamientos y cánones	74,50
	<b>21</b>	Reparaciones, mantenimiento y conservación	546,70
	<b>22</b>	Material, suministros y otros	1.160,20
	<b>23</b>	Indemnizaciones por razón del servicio	97,00
	<b>24</b>	Gastos de publicaciones	5,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.883,40</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>34</b>	De depósitos y fianzas	2,50
	340	Intereses de depósitos	2,50
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2,50</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>44</b>	<b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b>	<b>8,00</b>
	440	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entes del Sector Público	8,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>218,60</b>
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	218,60
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>13,10</b>
	490	Al Exterior	13,10
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>239,70</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.550,00</b>
		<b>TOTAL DEFENSOR DEL PUEBLO</b>	<b>17.529,20</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES  
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Actividad legislativa	236.677,85



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES  
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Económica	Explicación	02.01	02.02	02.03
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>57.149,70</b>	<b>45.635,00</b>	<b>27.390,21</b>
10	Altos cargos		21.590,00	16.621,53
11	Personal eventual		11.710,00	2.789,05
12	Funcionarios	44.518,15	1.796,00	
13	Laborales		5.280,00	4.578,24
14	Otro personal			
15	Incentivos al rendimiento	60,00	100,00	836,80
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	12.571,55	5.159,00	2.564,59
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.407,20</b>	<b>37.354,23</b>	<b>20.838,76</b>
20	Arrendamientos y cánones	0,95	479,80	534,15
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		5.502,46	822,70
22	Material, suministros y otros	2.104,75	20.842,72	10.993,08
23	Indemnizaciones por razón del servicio	151,50	10.129,25	8.210,03
24	Gastos de publicaciones	150,00	400,00	278,80
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3,50</b>	<b>4,00</b>	<b>3,00</b>
34	De depósitos y fianzas	3,50	4,00	
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			3,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.677,36</b>	<b>11.302,58</b>	<b>7.542,29</b>
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			18,00
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.992,36	11.302,58	7.522,20
49	Al exterior	685,00		2,09
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>2.810,76</b>	<b>2.522,28</b>
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		435,00	273,60
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.377,00	1.541,10
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		998,76	707,58
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>25,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			25,00
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			<b>30,00</b>
94	Devolución de depósitos y fianzas			30,00
	<b>TOTAL</b>	<b>63.237,76</b>	<b>97.106,57</b>	<b>58.351,54</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES  
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Económica	Explicación	02.04	02.05	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3,90</b>	<b>13.853,60</b>	<b>144.032,41</b>
10	Altos cargos		505,70	38.717,23
11	Personal eventual			14.499,05
12	Funcionarios		10.556,60	56.870,75
13	Laborales		5,00	9.863,24
14	Otro personal		306,80	306,80
15	Incentivos al rendimiento		1,00	997,80
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3,90	2.478,50	22.777,54
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>406,95</b>	<b>1.883,40</b>	<b>62.890,54</b>
20	Arrendamientos y cánones	0,35	74,50	1.089,75
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		546,70	6.871,86
22	Material, suministros y otros	70,10	1.160,20	35.170,85
23	Indemnizaciones por razón del servicio	336,50	97,00	18.924,28
24	Gastos de publicaciones		5,00	833,80
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,20</b>	<b>2,50</b>	<b>13,20</b>
34	De depósitos y fianzas	0,20	2,50	10,20
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			3,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>41,73</b>	<b>239,70</b>	<b>22.803,66</b>
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			18,00
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		8,00	8,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	41,73	218,60	22.077,47
49	Al exterior		13,10	700,19
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>1.550,00</b>	<b>6.883,04</b>
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general		5,00	5,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		33,50	742,10
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		11,50	2.929,60
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		1.500,00	3.206,34
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>25,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			25,00
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			<b>30,00</b>
94	Devolución de depósitos y fianzas			30,00
	<b>TOTAL</b>	<b>452,78</b>	<b>17.529,20</b>	<b>236.677,85</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911N	Actividad legislativa	236.647,85	236.647,85
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>236.647,85</b>	<b>236.647,85</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>236.647,85</b>	<b>236.647,85</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulo 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES  
Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911N	Actividad legislativa	30,00	30,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911N	Actividad legislativa	236.677,85	236.677,85
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>236.677,85</b>	<b>236.677,85</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>236.677,85</b>	<b>236.677,85</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
911N	Actividad legislativa	144.032,41	62.890,54	13,20
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>144.032,41</b>	<b>62.890,54</b>	<b>13,20</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>144.032,41</b>	<b>62.890,54</b>	<b>13,20</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 8
911N	Actividad legislativa	22.803,66	6.883,04	25,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>22.803,66</b>	<b>6.883,04</b>	<b>25,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>22.803,66</b>	<b>6.883,04</b>	<b>25,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1 a 8	Cap. 9	Total
911N	Actividad legislativa	236.647,85	30,00	236.677,85
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>236.647,85</b>	<b>30,00</b>	<b>236.677,85</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>236.647,85</b>	<b>30,00</b>	<b>236.677,85</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



## Sección 03. TRIBUNAL DE CUENTAS



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estructura de políticas y programas**



## ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

**POLITICA DE GASTO**

**GRUPO DE PROGRAMAS**

**PROGRAMAS**

**91 Órganos constitucionales,  
Gobierno y otros**

**911 Alta Dirección del Estado**

**9110 Control Externo del Sector Público**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS  
 Programa: 9110 Control externo del Sector Público

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
03.01		<b>TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	1.571,20
	11	Personal eventual	1.433,92
	12	Funcionarios	43.762,06
	13	Laborales	6.413,98
	15	Incentivos al rendimiento	4.091,26
	150	Productividad	4.075,05
	151	Gratificaciones	16,21
	16	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>4.347,66</b>
	16000	Seguridad Social	3.567,10
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	71,88
	16204	Acción social	572,27
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>61.620,08</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	<b>Arrendamientos y cánones</b>	<b>1.386,80</b>
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.386,80
	21	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>786,08</b>
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>2.729,87</b>
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	20,75
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	32,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	211,87
	23	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>668,24</b>
	24	<b>Gastos de publicaciones</b>	<b>14,80</b>
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.585,79</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>772,38</b>
	481	Pensiones a ex-Presidentes del Tribunal de Cuentas	109,76
	482	Remuneración de Transición de Ex-Consejeros del TCU	662,62
	49	<b>Al exterior</b>	<b>8,50</b>
	490	Cuota de España al INTOSAI y OLACEFS	8,50
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>780,88</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.404,46</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>135,20</b>
	831	Préstamos a largo plazo	135,20
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>135,20</b>
		<b>TOTAL TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>69.526,41</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS  
Programa: 9110 Control externo del Sector Público

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Control externo del Sector Público	69.526,41



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS  
 Programa: 9110 Control externo del Sector Público

(Miles de euros)

Económica	Explicación	03.01		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>61.620,08</b>		<b>61.620,08</b>
10	Altos cargos	1.571,20		1.571,20
11	Personal eventual	1.433,92		1.433,92
12	Funcionarios	43.762,06		43.762,06
13	Laborales	6.413,98		6.413,98
15	Incentivos al rendimiento	4.091,26		4.091,26
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.347,66		4.347,66
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.585,79</b>		<b>5.585,79</b>
20	Arrendamientos y cánones	1.386,80		1.386,80
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	786,08		786,08
22	Material, suministros y otros	2.729,87		2.729,87
23	Indemnizaciones por razón del servicio	668,24		668,24
24	Gastos de publicaciones	14,80		14,80
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>780,88</b>		<b>780,88</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	772,38		772,38
49	Al exterior	8,50		8,50
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.404,46</b>		<b>1.404,46</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.404,46		1.404,46
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>135,20</b>		<b>135,20</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	135,20		135,20
	<b>TOTAL</b>	<b>69.526,41</b>		<b>69.526,41</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
9110	Control externo del Sector Público	69.526,41	69.526,41
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>69.526,41</b>	<b>69.526,41</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>69.526,41</b>	<b>69.526,41</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
9110	Control externo del Sector Público	69.526,41	69.526,41
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>69.526,41</b>	<b>69.526,41</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>69.526,41</b>	<b>69.526,41</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4
9110	Control externo del Sector Público	61.620,08	5.585,79	780,88
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>61.620,08</b>	<b>5.585,79</b>	<b>780,88</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>61.620,08</b>	<b>5.585,79</b>	<b>780,88</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 6	Cap. 8	Cap. 1 a 8
9110	Control externo del Sector Público	1.404,46	135,20	69.526,41
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>1.404,46</b>	<b>135,20</b>	<b>69.526,41</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.404,46</b>	<b>135,20</b>	<b>69.526,41</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
9110	Control externo del Sector Público			69.526,41
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>			<b>69.526,41</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>69.526,41</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 911O. Control externo del Sector Público**



## **PROGRAMA 9110**

### **CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Tribunal de Cuentas gestiona únicamente el programa 9110 “Control Externo del Sector Público”, a través del cual desarrolla sus actividades. En consecuencia, existe una total coincidencia entre los objetivos del Sector y los del programa, por lo que su descripción se hace en una única memoria, es decir en la del programa.

El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, sin perjuicio de su propia jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo.

Son funciones propias del Tribunal de Cuentas (artículo 2 de la Ley 2/1982):

- La fiscalización externa, permanente y consultiva de la actividad económico-financiera del sector público.
- El enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos.

#### **2. ACTIVIDADES**

##### **2.1. Realización de las actuaciones fiscalizadoras previstas en el Programa anual de Fiscalizaciones**

Tanto desde la normativa reguladora del Tribunal de Cuentas, como desde el Plan Estratégico se hace una apuesta por ampliar la fiscalización en áreas como la transparencia, la igualdad de género y la sostenibilidad medioambiental. Entre los nuevos ámbitos de actuación englobados en el Plan se destaca la fiscalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; ámbitos que el Tribunal de Cuentas ya viene incluyendo en el ejercicio de sus controles. La contribución a la mejora de la calidad de la actividad económico-financiera pública y al buen gobierno, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción –con particular atención a áreas especialmente expuestas como la contratación y las subvenciones–, así como el

desempeño de una actuación fiscalizadora de calidad constituyen objetivos estratégicos esenciales.

Las actuaciones fiscalizadoras concretas que el Tribunal llevará a cabo durante el ejercicio 2021 se especificarán en el Programa anual de Fiscalizaciones que habrá de aprobar el Pleno, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3.a) de la LFTCu.

Los criterios que informarán dicho Programa se dirigirán a la consecución de los extremos que seguidamente se indican:

a) Emitir la Declaración de la Cuenta General del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 136.1, párrafo segundo, de la Constitución Española y en los artículos 10 de la LOTCu y 33 de la LFTCu.

b) Elaborar la Memoria Anual del Tribunal de Cuentas, según lo previsto en el artículo 136.2, párrafo segundo, de la Constitución Española, y en el artículo 13 de la LOTCu, concebida como memoria de las actuaciones fiscalizadoras y jurisdiccionales, así como de las restantes actividades llevadas a cabo por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio precedente.

c) Efectuar fiscalizaciones de tipo horizontal relativas a entidades de un mismo subsector público o de subsectores diferentes del sector público, que permitan extraer conclusiones globales y comparativas sobre la gestión fiscalizada.

d) Emitir los informes anuales de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía que carecen de Órgano de Control Externo (OCEX) propio; y, en cuanto a las restantes Comunidades, examinar los informes remitidos por sus respectivos OCEX, a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LFTCu. Asimismo, el TCu elaborará el Informe global del sector público autonómico, como síntesis de los resultados más relevantes contenidos en los informes anuales, elaborados tanto por el propio Tribunal como por los OCEX relativos al periodo. El ámbito objetivo de la fiscalización de las Comunidades y Ciudades Autónomas que carecen de OCEX propio se ha extendido, en los últimos ejercicios, a aspectos referidos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, a la utilización de la encomienda de gestión por las entidades del sector público autonómico, al proceso de extinción de entidades autonómicas como consecuencia de la reestructuración del citado sector público, y a la gestión de las universidades, entre otros, y para el ejercicio 2021 se seguirán analizando estos y otros nuevos aspectos de interés.

e) Ampliar y profundizar en la mejora de la rendición de cuentas y en la evaluación de la gestión económico-financiera de las Entidades Locales, con el objeto de obtener resultados representativos sobre la Administración Local. Los mismos se plasmarán, con alcance global en el Informe anual del sector público local, que ofrece los resultados del referido subsector derivados del examen de las cuentas rendidas y del análisis de ciertas áreas específicas. Se continuará manteniendo una especial actividad dirigida a promover la rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales y de las entidades dependientes de las mismas, incluidas las Entidades menores, así como a mejorar el análisis y evaluación de las cuentas rendidas.

f) Aprobar los informes de fiscalización, como prescriben los artículos 12 de la LOTCu y 28.4 de la LFTCu; tanto los que derivan de un mandato legal expreso, entre ellos, los relativos a la financiación de partidos políticos (Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos) y a la contabilidad de los procesos electorales (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General), como los realizados a instancia de las Cortes Generales o, en su ámbito respectivo, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas; o por propia iniciativa del Tribunal.

g) Elaborar y elevar a las Cortes Generales mociones sobre la conveniencia de proceder a una nueva regulación de determinadas áreas de la actividad del sector público u otras modificaciones organizativas o de actuación, a fin de superar las deficiencias observadas en el ejercicio de la función fiscalizadora.

Por lo tanto, el Programa de Fiscalizaciones para 2021 integrará las contenidas en el Programa anterior que se encuentren pendientes de concluir al cierre del ejercicio, las previstas en la normativa vigente, las que estime incorporar el Pleno del Tribunal por propia iniciativa y las derivadas del ejercicio de la iniciativa fiscalizadora por los demás órganos que la tienen reconocida conforme al artículo 45 de la LOTCu.

Atendiendo a lo anterior, se incorporarán al Programa del año 2021 determinadas fiscalizaciones por mandato legal, entre ellas: la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2019; la fiscalización anual de las Comunidades sin OCEX propio y de las Ciudades Autónomas; así como la fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de programas y actividades de las mismas financiados con cargo a subvenciones públicas.

También se incluirán en el Programa otras fiscalizaciones que el Tribunal de Cuentas llevará a cabo a iniciativa parlamentaria, a solicitud de las Cortes Generales, a través de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Las fiscalizaciones por iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, que habitualmente constituyen la mayoría de las previstas en el Programa, se seleccionarán en aplicación de los objetivos estratégicos de fiscalización y de unos criterios previamente establecidos, dirigidos a ciertas áreas de gestión de especial relevancia o bien sobre aquellas áreas o entidades en las que se hubieran detectado mayores riesgos o para las que se estime oportuno efectuar un seguimiento de las recomendaciones recogidas en anteriores informes ya aprobados y, asimismo, de las correspondientes resoluciones de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas. Como se prevé en el Plan Estratégico 2018-2021 de la Institución, se abordarán fiscalizaciones sobre actuaciones económico-financieras de relevancia y actualidad atendiendo a las realidades concurrentes, tratando de aproximarse, además, lo más posible el control a la actividad fiscalizada. En todo caso, se tratará de una programación ajustada a los recursos disponibles para evitar que se demore en exceso la realización de las fiscalizaciones previstas, lo que a su vez afectaría a futuras programaciones anuales y a la inmediatez y eficacia deseables de los informes, memorias, mociones y notas del Tribunal de Cuentas.

El Programa de Fiscalizaciones se concibe como un documento abierto a posibles modificaciones derivadas de resoluciones parlamentarias adoptadas en el ejercicio de la aludida iniciativa fiscalizadora o bien de nuevos acuerdos del Pleno del Tribunal de Cuentas para atender situaciones inicialmente no previstas que, por su urgencia e importancia, aconsejan la inclusión, modificación o supresión de alguna fiscalización.

## **2.2. Continuación con el impulso y potenciación de la coordinación de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con el Tribunal de Cuentas**

Se pretende continuar potenciando la coordinación, colaboración y cooperación de los OCEX con el Tribunal de Cuentas respecto a las actividades fiscalizadoras, en los ámbitos autonómico y local. Con esta pretensión se seguirán promoviendo las reuniones de coordinación y se articularán, en todos los terrenos, procedimientos de colaboración institucional, favoreciendo de este modo el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia de los resultados y eviten duplicidades en las actuaciones fiscalizadoras, como prescribe el artículo 29 de la LFTCu.

A tal fin, tendrán lugar las reuniones ordinarias semestrales entre los Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX, así como las de las Comisiones de Coordinación en los ámbitos autonómico y local, y para la gestión de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. Igualmente, se continuará impulsando la coordinación de dichas instituciones en el área de la administración electrónica, al objeto

de promover conjuntamente aplicaciones de interés común y proceder a su gestión compartida, lo que aumenta la eficiencia y reduce los costes para cada entidad. Igualmente, desde la Comisión de Coordinación para el Impulso de la Administración Electrónica, se seguirá promoviendo conjuntamente la colaboración en el desarrollo de aplicaciones de interés común y su gestión compartida, lo que aumenta la eficiencia y reduce los costes para cada entidad.

Cabe también destacar la coordinación existente en las actuaciones encaminadas a promover la rendición de cuentas del sector público local, constituyendo la referida Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales la herramienta común básica a través de la cual se instrumenta la remisión de toda la información que han de hacer llegar tales entidades al Tribunal de Cuentas, esto es, además de las cuentas generales, la información y documentación relativa a los contratos y los convenios celebrados; y la que han de remitir los Interventores locales conforme al artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), relativa a los acuerdos contrarios a reparos formulados y las anomalías en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa y la relativa al control interno.

Igualmente se llevarán a cabo actuaciones coordinadas de fiscalización entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX que así lo acuerden, bien mediante la intervención en trámites concretos o desarrollando fiscalizaciones conjuntas.

### **2.3. Tramitación y resolución de los asuntos relativos a la función jurisdiccional contable**

Los objetivos prioritarios para el ejercicio de la función jurisdiccional se encaminan a agilizar la tramitación de los procedimientos de los que conocen los órganos de la jurisdicción contable, incardinados en la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, en única, o en primera y segunda instancia y en ejecución de sentencia; así como la actividad de la Unidad de Actuaciones Previas a la exigencia jurisdiccional de responsabilidades contables, en la que se están tramitando un considerable número de expedientes de instrucción, creciente cada año, y la de la Sala de Justicia, a través de cuyas sentencias se viene acuñando una doctrina consolidada del Tribunal de Cuentas en materia de responsabilidad contable.

Durante todo el ejercicio de 2019, ingresaron en la Sección de Enjuiciamiento, como asuntos nuevos -a éstos habría que añadir los pendientes de ejercicios anteriores-,

un total de 1.218, distribuidos del modo siguiente: 327 diligencias preliminares, (artículo 46 de la Ley 7/1988), 52 acciones públicas (artículo 56 de la Ley 7/1988), 349 actuaciones previas (artículo 47 de la Ley 7/1988), 427 procedimientos de reintegro por alcance incluidos los procedimientos en fase de ejecución (artículos 73 y 85 y siguientes de la Ley 7/1988), 62 recursos de competencia de la Sala de Justicia (artículo 54 de la Ley 7/1988), 1 cancelación de fianza (artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1988); habiéndose resuelto 673 asuntos en total (incluidas las actuaciones previas).

En el ejercicio 2020, y hasta la presente fecha, han ingresado en la Sección de Enjuiciamiento, como asuntos nuevos -a los que habría que añadir los pendientes de ejercicios anteriores-, un total de 323, distribuidos del modo siguiente: 151 diligencias preliminares de las cuales 38 son desgloses, 25 acciones públicas, 75 actuaciones previas, 56 procedimientos de reintegro por alcance, y 16 recursos de competencia de la Sala de Justicia (artículo 54 de la Ley 7/1988).

El Tribunal de Cuentas también se propone continuar avanzando en la implantación de un sistema de gestión electrónica de los procedimientos jurisdiccionales -proyecto que ya se ha impulsado en el ámbito de las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables, respecto de la fase jurisdiccional de los procedimientos-, así como de herramientas para la realización de notificaciones por vía telemática.

#### **2.4. Emitir los informes solicitados en el ejercicio de la función consultiva prevista en la Disposición Adicional undécima de la LFTCu**

La Disposición Adicional undécima de la LFTCu, introducida por el artículo 22. Dos de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, ha atribuido al Tribunal el ejercicio de una función consultiva limitada a los aspectos previstos en dicha disposición.

En concreto, han de someterse a informe del Tribunal de Cuentas los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones reglamentarias que versen sobre su régimen jurídico o sobre el ejercicio de sus funciones fiscalizadora o jurisdiccional. El Gobierno deberá remitir dicho informe a las Cortes Generales, en el caso de referirse a anteproyectos de ley.

Asimismo, aunque no se trate en sentido estricto del ejercicio de la función consultiva prevista en dicha Disposición Adicional, el Tribunal de Cuentas también ha de elaborar los informes a que se refiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en especial, el artículo 171.2 del TRLRHL, sobre impugnación de acuerdos de las Entidades Locales que afecten o se refieran a la nivelación presupuestaria.

## **2.5. Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**

El Tribunal de Cuentas se encuentra sujeto a la aplicación de las disposiciones relativas al Título I (“Transparencia de la actividad pública”) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, si bien, en los términos que dispone la misma para los órganos constitucionales, esto es, en lo que se refiere a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

Dicha sujeción implica, por una parte, el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en cuanto a la información de determinada naturaleza -institucional, organizativa, económica, presupuestaria, etc.- que establece el capítulo II (“Publicidad activa”) del mencionado Título I de la Ley. En cumplimiento de dicha prescripción, el Tribunal de Cuentas ofrece la información prevista legalmente, así como otra adicional de interés para los ciudadanos, a través de su Portal web ([www.tcu.es](http://www.tcu.es)) y, en especial, mediante su Portal de la Transparencia del Tribunal de Cuentas, creado en diciembre de 2014.

Por otra parte, el Tribunal de Cuentas garantiza el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, con arreglo a lo previsto en el capítulo III “Derecho de acceso a la información pública” del citado Título I de la Ley de Transparencia, resolviendo sobre las solicitudes que se le formulen en el marco de aplicación de la misma.

Asimismo, la Institución ofrece a los ciudadanos un relevante vehículo de transparencia de la gestión pública a través del Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, implantado y gestionado por el Tribunal, en colaboración con la mayoría de los OCEX. A través del mismo, se pone a disposición del público, de una forma accesible y gratuita, toda la información sobre el estado de la rendición de cuentas de las entidades del sector público local, así como el contenido esencial de la totalidad de las cuentas rendidas, información que se presenta de manera estructurada para facilitar su comprensión.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



## Sección 04. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**

**POLITICA DE GASTO**

**GRUPO DE PROGRAMAS**

**PROGRAMAS**

**91 Órganos constitucionales,  
Gobierno y otros**

**911 Alta Dirección del Estado**

**911P Control Constitucional**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
 Programa: 911P Control Constitucional

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
04.01		<b>TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	2.168,94
	11	Personal eventual	1.142,13
	12	Funcionarios	14.113,04
	13	Laborales	812,80
	15	Incentivos al rendimiento	225,18
	151	Gratificaciones	225,18
	16	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	845,03
	16000	Seguridad Social	595,91
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	109,79
	16204	Acción social	129,17
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.307,12</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	<b>Arrendamientos y cánones</b>	<b>31,88</b>
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	20,00
	21	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>913,00</b>
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>3.877,60</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	69,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	967,00
	23	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>227,40</b>
	24	<b>Gastos de publicaciones</b>	<b>70,90</b>
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.120,78</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>3,00</b>
	359	Otros gastos financieros	3,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3,00</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>895,61</b>
	480	Pensión exPresidentes del Tribunal Constitucional (Ley 21/86)	144,32
	481	Remuneraciones de transición Magistrados (art. 25.1 Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, 2/1979, de 3 de octubre)	499,59
	482	A la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional	18,00
	487	Becas formación	227,70
	488	Premio "Tomás y Valiente"	6,00
	49	<b>Al exterior</b>	<b>2,00</b>
	490	Cuota a la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional	2,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>897,61</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.193,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Programa: 911P Control Constitucional

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	48,00
	830	Préstamos a corto plazo	48,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>48,00</b>
		<b>TOTAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>	<b>26.569,51</b>
		<b>TOTAL Control Constitucional</b>	<b>26.569,51</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
 Programa: 911P Control Constitucional

(Miles de euros)

Económica	Explicación	04.01		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.307,12</b>		<b>19.307,12</b>
10	Altos cargos	2.168,94		2.168,94
11	Personal eventual	1.142,13		1.142,13
12	Funcionarios	14.113,04		14.113,04
13	Laborales	812,80		812,80
15	Incentivos al rendimiento	225,18		225,18
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	845,03		845,03
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.120,78</b>		<b>5.120,78</b>
20	Arrendamientos y cánones	31,88		31,88
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	913,00		913,00
22	Material, suministros y otros	3.877,60		3.877,60
23	Indemnizaciones por razón del servicio	227,40		227,40
24	Gastos de publicaciones	70,90		70,90
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3,00</b>		<b>3,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	3,00		3,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>897,61</b>		<b>897,61</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	895,61		895,61
49	Al exterior	2,00		2,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.193,00</b>		<b>1.193,00</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	260,00		260,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	933,00		933,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>48,00</b>		<b>48,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	48,00		48,00
	<b>TOTAL</b>	<b>26.569,51</b>		<b>26.569,51</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911P	Control Constitucional	26.569,51	26.569,51
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>26.569,51</b>	<b>26.569,51</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>26.569,51</b>	<b>26.569,51</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911P	Control Constitucional	26.569,51	26.569,51
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>26.569,51</b>	<b>26.569,51</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>26.569,51</b>	<b>26.569,51</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
911P	Control Constitucional	19.307,12	5.120,78	3,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>19.307,12</b>	<b>5.120,78</b>	<b>3,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>19.307,12</b>	<b>5.120,78</b>	<b>3,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 8
911P	Control Constitucional	897,61	1.193,00	48,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>897,61</b>	<b>1.193,00</b>	<b>48,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>897,61</b>	<b>1.193,00</b>	<b>48,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1 a 8		Total
911P	Control Constitucional	26.569,51		26.569,51
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>26.569,51</b>		<b>26.569,51</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>26.569,51</b>		<b>26.569,51</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



## Sección 05. CONSEJO DE ESTADO



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**

**POLITICA DE GASTO**

**GRUPO DE PROGRAMAS**

**PROGRAMAS**

**91 Órganos constitucionales,  
Gobierno y otros**

**912 Alta Dirección del Gobierno**

**912N Alto Asesoramiento del Estado**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO  
 Programa: 912N Alto asesoramiento del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
05.01		<b>CONSEJO DE ESTADO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	998,86
	11	Personal eventual	441,35
	12	Funcionarios	6.166,65
	13	Laborales	810,47
	15	Incentivos al rendimiento	1.258,90
	150	Productividad	1.178,29
	151	Gratificaciones	80,61
	16	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>587,25</b>
	16000	Seguridad Social	489,20
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	38,69
	16204	Acción social	59,36
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.263,48</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	65,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	362,20
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>1.563,00</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	95,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	110,00
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	330,00
	24	Gastos de publicaciones	21,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.341,20</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>232,96</b>
	482	Indemnizaciones	232,96
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>232,96</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>235,00</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>9,02</b>
	830	Préstamos a corto plazo	9,02
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>9,02</b>
		<b>TOTAL CONSEJO DE ESTADO</b>	<b>13.081,66</b>
		<b>TOTAL Alto asesoramiento del Estado</b>	<b>13.081,66</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO  
 Programa: 912N Alto asesoramiento del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	05.01		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.263,48</b>		<b>10.263,48</b>
10	Altos cargos	998,86		998,86
11	Personal eventual	441,35		441,35
12	Funcionarios	6.166,65		6.166,65
13	Laborales	810,47		810,47
15	Incentivos al rendimiento	1.258,90		1.258,90
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	587,25		587,25
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.341,20</b>		<b>2.341,20</b>
20	Arrendamientos y cánones	65,00		65,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	362,20		362,20
22	Material, suministros y otros	1.563,00		1.563,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio	330,00		330,00
24	Gastos de publicaciones	21,00		21,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>232,96</b>		<b>232,96</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	232,96		232,96
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>235,00</b>		<b>235,00</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	235,00		235,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>9,02</b>		<b>9,02</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	9,02		9,02
	<b>TOTAL</b>	<b>13.081,66</b>		<b>13.081,66</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
912N	Alto asesoramiento del Estado	13.081,66	13.081,66
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>13.081,66</b>	<b>13.081,66</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>13.081,66</b>	<b>13.081,66</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
912N	Alto asesoramiento del Estado	13.081,66	13.081,66
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>13.081,66</b>	<b>13.081,66</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>13.081,66</b>	<b>13.081,66</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4
912N	Alto asesoramiento del Estado	10.263,48	2.341,20	232,96
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>10.263,48</b>	<b>2.341,20</b>	<b>232,96</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>10.263,48</b>	<b>2.341,20</b>	<b>232,96</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 6	Cap. 8	Cap. 1 a 8
912N	Alto asesoramiento del Estado	235,00	9,02	13.081,66
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>235,00</b>	<b>9,02</b>	<b>13.081,66</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>235,00</b>	<b>9,02</b>	<b>13.081,66</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
912N	Alto asesoramiento del Estado			13.081,66
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>			<b>13.081,66</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>13.081,66</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 912N. Alto asesoramiento del Estado**



## **PROGRAMA 912N**

### **ALTO ASESORAMIENTO DEL ESTADO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Consejo de Estado gestiona únicamente el programa 912N “Alto asesoramiento del Estado” a través del cual desarrolla sus actividades. En consecuencia, existe una total coincidencia entre los objetivos del sector y los del programa, por lo que su descripción se hace en una única memoria, es decir en la del programa.

El Consejo de Estado es el supremo órgano consultivo del Gobierno (Art. 1.1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril).

El Consejo de Estado emitirá dictamen sobre cuantos asuntos sometan a su consulta el Gobierno o sus miembros (artículo 2.2 párrafo primero de su Ley Orgánica, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre).

Asimismo, realizará por sí o bajo su dirección los estudios, informes o memorias que el Gobierno le solicite y elaborará las propuestas legislativas o de reforma constitucional que el Gobierno le encomiende. Podrá llevar a cabo igualmente los estudios, informes o memorias que juzgue oportuno para el mejor desempeño de sus funciones (artículo 2.3 párrafo primero).

#### **2. ACTIVIDADES**

Las actividades del Consejo de Estado vienen determinadas por las funciones que le asigna su Ley Orgánica y por las consultas y solicitudes de estudios y de informes que le haga el Gobierno.

##### **2.1. Emisión de dictámenes**

Pueden requerir dictamen del Consejo de Estado el Gobierno o sus miembros (artículo 2.2 párrafo primero de su Ley Orgánica, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre) así como las Comunidades Autónomas que carezcan de órgano consultivo propio, por conducto de sus Presidentes (artículo 24), e incluso aun cuando

cuenten con órgano similar, y algunas autoridades independientes como el Banco de España y algún órgano de relevancia constitucional.

Los dictámenes pueden ser preceptivos (en los supuestos que señalan los artículos 22 y 23 y también cuando así lo establezca otra ley) o facultativos (en los demás casos) (artículos 2.2 párrafo segundo y 25.1).

## **2.2. Elaboración de estudios, informes o memorias**

El Consejo de Estado realizará por sí o bajo su dirección los estudios, informes o memorias que el Gobierno le solicite y elaborará las propuestas legislativas o de reforma constitucional que el Gobierno le encomiende. Podrá llevar a cabo igualmente los estudios, informes o memorias que juzgue oportuno para el mejor desempeño de sus funciones (artículo 2.3 párrafo primero).

## **2.3. Propuestas y mociones**

El Consejo de Estado podrá elevar al Gobierno las propuestas que juzgue oportunas acerca de cualquier asunto que la práctica y experiencia de sus funciones le sugieran (artículo 20.1).

## **2.4. Memoria**

El Consejo de Estado elevará anualmente al Gobierno una memoria en la que, con ocasión de exponer la actividad del Consejo en el período anterior, recogerá las observaciones sobre el funcionamiento de los servicios públicos que resulten de los asuntos consultados y las sugerencias de disposiciones generales y medidas a adoptar para el mejor funcionamiento de la Administración.

## **3. OBJETIVOS**

Los objetivos previstos para el año 2021 son los que se deducen de los grupos de actividades que acaban de señalarse, debiendo añadirse que las Comunidades Autónomas de Cantabria y Extremadura también solicitan consultas al Consejo de Estado, por lo que continua el incremento de trabajo en relación con años anteriores.

Para dar cumplimiento a las funciones que le están legalmente encomendadas, el Consejo de Estado requiere disponer del personal y los medios materiales precisos.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



## Sección 06. DEUDA PÚBLICA



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**

**POLITICA DE GASTO**

**GRUPO DE PROGRAMAS**

**PROGRAMAS**





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
06.01		<b>BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS</b>	
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	30	<b>De deuda pública en euros</b>	<b>30.540.696,41</b>
	300	Intereses	30.018.899,41
	303	Rendimientos implícitos	521.797,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>30.540.696,41</b>
	9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	90	<b>Amortización de deuda pública en euros</b>	<b>92.483.944,00</b>
	901	Amortización de deuda pública en euros a largo plazo	92.483.944,00
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>92.483.944,00</b>
		<b>TOTAL BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS</b>	<b>123.024.640,41</b>
06.02		<b>PRÉSTAMOS</b>	
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	31	<b>De préstamos en euros</b>	<b>503.121,76</b>
	310	Intereses	503.021,76
	319	Otros gastos financieros	100,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>503.121,76</b>
	9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	91	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>815.962,00</b>
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	815.962,00
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>815.962,00</b>
		<b>TOTAL PRÉSTAMOS</b>	<b>1.319.083,76</b>
06.03		<b>LETRAS DEL TESORO</b>	
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	30	<b>De deuda pública en euros</b>	<b>100.000,00</b>
	300	Intereses	100.000,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>100.000,00</b>
	9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	90	<b>Amortización de deuda pública en euros</b>	<b>1.000,00</b>
	900	Amortización de deuda pública en euros a corto plazo	1.000,00
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.000,00</b>
		<b>TOTAL LETRAS DEL TESORO</b>	<b>101.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total	
06.04		<b>DEUDAS ASUMIDAS</b>		
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		
	30	<b>De deuda pública en euros</b>	<b>25.525,74</b>	
	300	Intereses	25.525,74	
	31	<b>De préstamos en euros</b>	<b>174.572,18</b>	
	310	Intereses	174.572,18	
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>200.097,92</b>	
	9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		
	91	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>1.079.859,21</b>	
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	1.079.859,21	
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.079.859,21</b>	
		<b>TOTAL DEUDAS ASUMIDAS</b>	<b>1.279.957,13</b>	
	06.05		<b>OBLIGACIONES DIVERSAS</b>	
		3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
30		<b>De deuda pública en euros</b>	<b>255.000,00</b>	
301		Gastos de emisión, modificación y cancelación	255.000,00	
31		<b>De préstamos en euros</b>	<b>20.000,00</b>	
311		Gastos de emisión, modificación y cancelación	20.000,00	
35		<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>1,00</b>	
352		Intereses de demora	1,00	
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>275.001,00</b>	
9		<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		
90		<b>Amortización de deuda pública en euros</b>	<b>25,00</b>	
901		Amortización de deuda pública en euros a largo plazo	25,00	
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>25,00</b>	
		<b>TOTAL OBLIGACIONES DIVERSAS</b>	<b>275.026,00</b>	
		<b>TOTAL Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros</b>	<b>125.999.707,30</b>	



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)

Económica	Explicación	06.01	06.02	06.03
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>30.540.696,41</b>	<b>503.121,76</b>	<b>100.000,00</b>
30	De deuda pública en euros	30.540.696,41		100.000,00
31	De préstamos en euros		503.121,76	
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>92.483.944,00</b>	<b>815.962,00</b>	<b>1.000,00</b>
90	Amortización de deuda pública en euros	92.483.944,00		1.000,00
91	Amortización de préstamos en euros		815.962,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>123.024.640,41</b>	<b>1.319.083,76</b>	<b>101.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)

Económica	Explicación	06.04	06.05	Total
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>200.097,92</b>	<b>275.001,00</b>	<b>31.618.917,09</b>
30	De deuda pública en euros	25.525,74	255.000,00	30.921.222,15
31	De préstamos en euros	174.572,18	20.000,00	697.693,94
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		1,00	1,00
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.079.859,21</b>	<b>25,00</b>	<b>94.380.790,21</b>
90	Amortización de deuda pública en euros		25,00	92.484.969,00
91	Amortización de préstamos en euros	1.079.859,21		1.895.821,21
	<b>TOTAL</b>	<b>1.279.957,13</b>	<b>275.026,00</b>	<b>125.999.707,30</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
06.01		<b>BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS</b>	
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	32	<b>De deuda pública en moneda extranjera</b>	<b>35.925,00</b>
	320	Intereses	35.925,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>35.925,00</b>
		<b>TOTAL BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS</b>	<b>35.925,00</b>
06.02		<b>PRÉSTAMOS</b>	
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	33	<b>De préstamos en moneda extranjera</b>	<b>10.250,00</b>
	330	Intereses	10.100,00
	339	Otros gastos financieros	150,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10.250,00</b>
		<b>TOTAL PRÉSTAMOS</b>	<b>10.250,00</b>
06.05		<b>OBLIGACIONES DIVERSAS</b>	
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	32	<b>De deuda pública en moneda extranjera</b>	<b>10.000,00</b>
	321	Gastos de emisión, modificación y cancelación	10.000,00
	33	<b>De préstamos en moneda extranjera</b>	<b>6,00</b>
	331	Gastos de emision, modificacion y cancelacion	6,00
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>6,00</b>
	352	Intereses de demora	6,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10.012,00</b>
		<b>TOTAL OBLIGACIONES DIVERSAS</b>	<b>10.012,00</b>
		<b>TOTAL Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera</b>	<b>56.187,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA  
Programa: 951N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

(Miles de euros)

Económica	Explicación	06.01	06.02	06.05
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>35.925,00</b>	<b>10.250,00</b>	<b>10.012,00</b>
32	De deuda pública en moneda extranjera	35.925,00		10.000,00
33	De préstamos en moneda extranjera		10.250,00	6,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			6,00
	<b>TOTAL</b>	<b>35.925,00</b>	<b>10.250,00</b>	<b>10.012,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA  
Programa: 951N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>56.187,00</b>
32	De deuda pública en moneda extranjera			45.925,00
33	De préstamos en moneda extranjera			10.256,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			6,00
	<b>TOTAL</b>			<b>56.187,00</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
951M	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros	31.618.917,09	31.618.917,09
951N	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera	56.187,00	56.187,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>31.675.104,09</b>	<b>31.675.104,09</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>31.675.104,09</b>	<b>31.675.104,09</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulo 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA  
Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
951M	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros	94.380.790,21	94.380.790,21
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>94.380.790,21</b>	<b>94.380.790,21</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>94.380.790,21</b>	<b>94.380.790,21</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
951M	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros	125.999.707,30	125.999.707,30
951N	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera	56.187,00	56.187,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>126.055.894,30</b>	<b>126.055.894,30</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>126.055.894,30</b>	<b>126.055.894,30</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 3	Cap. 1 a 8	Cap. 9
951M	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros	31.618.917,09	31.618.917,09	94.380.790,21
951N	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera	56.187,00	56.187,00	
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>31.675.104,09</b>	<b>31.675.104,09</b>	<b>94.380.790,21</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>31.675.104,09</b>	<b>31.675.104,09</b>	<b>94.380.790,21</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
951M	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros			125.999.707,30
951N	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera			56.187,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>			<b>126.055.894,30</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>126.055.894,30</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



## Sección 07. CLASES PASIVAS



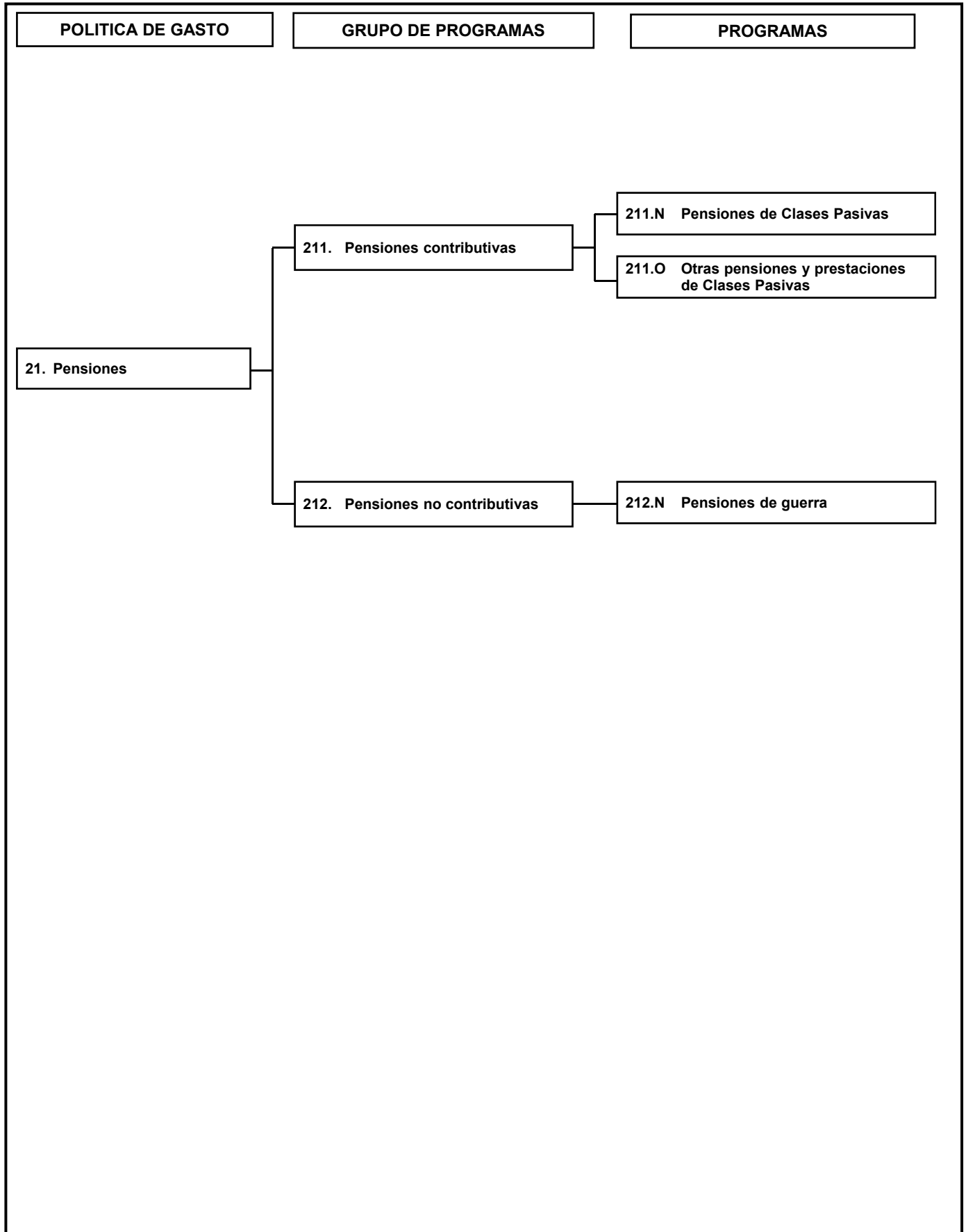
# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 07 CLASES PASIVAS  
Programa: 211N Pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		<b>PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	16.940.592,65
	482	Prestaciones sociales	16.940.592,65
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.940.592,65</b>
		<b>TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS</b>	<b>16.940.592,65</b>
		<b>TOTAL Pensiones de Clases Pasivas</b>	<b>16.940.592,65</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 07 CLASES PASIVAS  
Programa: 211N Pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.940.592,65</b>		<b>16.940.592,65</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	16.940.592,65		16.940.592,65
	<b>TOTAL</b>	<b>16.940.592,65</b>		<b>16.940.592,65</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO  
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON  
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 07 CLASES PASIVAS  
Programa: 2110 Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		<b>PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	38.396,09
	480	Otras pensiones y prestaciones	38.396,09
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>38.396,09</b>
		<b>TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS</b>	<b>38.396,09</b>
		<b>TOTAL Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas</b>	<b>38.396,09</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 07 CLASES PASIVAS  
Programa: 2110 Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>38.396,09</b>		<b>38.396,09</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	38.396,09		38.396,09
	<b>TOTAL</b>	<b>38.396,09</b>		<b>38.396,09</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO  
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON  
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 07 CLASES PASIVAS  
Programa: 212N Pensiones de guerra

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		<b>PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	104.101,28
	481	Pensiones e indemnizaciones de guerra	104.101,28
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>104.101,28</b>
		<b>TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS</b>	<b>104.101,28</b>
		<b>TOTAL Pensiones de guerra</b>	<b>104.101,28</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 07 CLASES PASIVAS  
Programa: 212N Pensiones de guerra

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>104.101,28</b>		<b>104.101,28</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	104.101,28		104.101,28
	<b>TOTAL</b>	<b>104.101,28</b>		<b>104.101,28</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 07 CLASES PASIVAS  
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		<b>PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	42	<b>A la Seguridad Social</b>	<b>249,75</b>
	420	Aportación del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (Pensiones extraordinarias del personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado)	249,75
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>249,75</b>
		<b>TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS</b>	<b>249,75</b>
		<b>TOTAL Transferencias y libramientos internos</b>	<b>249,75</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 07 CLASES PASIVAS  
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>249,75</b>		<b>249,75</b>
42	A la Seguridad Social	249,75		249,75
	<b>TOTAL</b>	<b>249,75</b>		<b>249,75</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 07 CLASES PASIVAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
211N	Pensiones de Clases Pasivas	16.940.592,65	16.940.592,65
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	38.396,09	38.396,09
212N	Pensiones de guerra	104.101,28	104.101,28
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>17.083.090,02</b>	<b>17.083.090,02</b>
000X	Transferencias y libramientos internos	249,75	249,75
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>249,75</b>	<b>249,75</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>17.083.339,77</b>	<b>17.083.339,77</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 07 CLASES PASIVAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
211N	Pensiones de Clases Pasivas	16.940.592,65	16.940.592,65
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	38.396,09	38.396,09
212N	Pensiones de guerra	104.101,28	104.101,28
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>17.083.090,02</b>	<b>17.083.090,02</b>
000X	Transferencias y libramientos internos	249,75	249,75
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>249,75</b>	<b>249,75</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>17.083.339,77</b>	<b>17.083.339,77</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 07 CLASES PASIVAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 1 a 8	Total
211N	Pensiones de Clases Pasivas	16.940.592,65	16.940.592,65	16.940.592,65
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	38.396,09	38.396,09	38.396,09
212N	Pensiones de guerra	104.101,28	104.101,28	104.101,28
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>17.083.090,02</b>	<b>17.083.090,02</b>	<b>17.083.090,02</b>
000X	Transferencias y libramientos internos	249,75	249,75	249,75
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>249,75</b>	<b>249,75</b>	<b>249,75</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>17.083.339,77</b>	<b>17.083.339,77</b>	<b>17.083.339,77</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción general de los objetivos del sector**



## DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Régimen de Clases Pasivas constituye el Sistema Público de Protección Social, a nivel de pensiones, de los funcionarios de la Administración del Estado. Afecta, por tanto, a los funcionarios de la Administración Civil, de la Administración Militar, de la Administración de Justicia, de las Cortes Generales, así como a los funcionarios de otros órganos constitucionales cuando su legislación así lo prevea. No es, por tanto, aplicable al personal contratado por la Administración del Estado, ya sea en régimen administrativo o laboral.

A nivel normativo, el Régimen de Clases Pasivas nació en 1926, al asumir el Estado a través del Ministerio de Hacienda la gestión de las prestaciones que venían dispensando los antiguos Montepíos y Mutualidades a sus funcionarios. Por Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se dispuso una nueva normativa a la vez que se autorizaba al Gobierno (Disposición Final Quinta) para dictar un texto refundido que regularizara y armonizara la profusa legislación en materia de Clases Pasivas. Fruto de esta disposición fue el Real Decreto-Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas. En el mismo se refundió la legislación anteriormente vigente y la nueva normativa, siendo objeto de revisión algunos aspectos en posteriores leyes de presupuestos.

De esta forma, aunque coexisten en la actualidad tratamientos diferentes en materia de Clases Pasivas (según la fecha del hecho causante), se puede afirmar que se realizó una auténtica reforma en el sistema de protección de los funcionarios, que vino no sólo a racionalizar dicho sistema, sino también a reforzar los principios de equidad y solidaridad, consiguiendo una redistribución de los recursos más adecuada.

A nivel sustantivo, el Régimen de Clases Pasivas cubre, en relación con los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación, las contingencias de vejez y muerte y supervivencia, a través de prestaciones económicas periódicas: jubilación, retiro, viudedad, orfandad y en favor de los padres.

Hay que destacar que si bien el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, estableció en su artículo 20 la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos y de otro personal de nuevo ingreso a partir del 1 de enero

de 2011, esta circunstancia no incide para nada en el volumen de la gestión de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas. Los efectos de este cambio tan importante comenzarán a hacerse notar en el largo plazo, cuando ya se agote el colectivo de funcionarios en activo que en estos momentos pertenecen al Régimen.

Si bien las pensiones del Régimen de Clases Pasivas constituyen, con mucha diferencia, el grueso de los créditos contenidos en esta Sección presupuestaria, se recogen en la misma adicionalmente un número muy diverso de prestaciones, ayudas e indemnizaciones de naturaleza muy diferente.

Así, habría que hablar de las genéricamente denominadas como pensiones de guerra, destinadas a otros colectivos específicos y cuyo reconocimiento se efectuó por diversas normas legales, entre las que cabe destacar las siguientes: Decreto 670/1976, Ley 5/1979, Ley 35/1980, Ley 6/1982 y Ley 37/1984

También se incluyen en la sección presupuestaria de Clases Pasivas, pensiones en favor de determinado personal vinculado al Estado por una relación no funcionarial.

Por último, se integran diversas ayudas, indemnizaciones y prestaciones que por disposición expresa de su legislación específica se abonan con cargo a los créditos de esta sección.

De esta forma, y constituido fundamentalmente el sector de Clases Pasivas como un sistema de pensiones, tiene como objetivos los generales de todo sistema público de protección social:

- La agilización en las tareas de gestión con el fin de reducir los periodos necesarios para el reconocimiento y pago de las diferentes pensiones.
- La mejora continua en la ejecución de las acciones encomendadas en cuanto al seguimiento y control de las pensiones reconocidas.
- Conseguir la máxima eficiencia en el empleo de los recursos disponibles
- Trabajar con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados, teniendo al ciudadano en todo momento como punto de referencia.
- Proporcionar a la ciudadanía unos servicios de información y atención al público, cercanos, accesibles y eficaces.

## **EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021**

El presupuesto de la Sección 07 –Clases Pasivas- está integrado por tres programas que recogen el coste de las pensiones de Clases Pasivas, de otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas, y de las denominadas pensiones de guerra, correspondiendo la gestión de las mismas al Ministerio de Hacienda en el que figuran los gastos afectos a dicha gestión.

### **PROGRAMAS DEL SECTOR**

La Sección de Clases Pasivas integra tres programas:

- 211N. Pensiones de Clases Pasivas.
- 211O. Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.
- 212N. Pensiones de guerra.

La gestión de estos programas esta encomendada al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que lo ejecuta a través de las Subdirecciones Generales de Ordenación Normativa y Recursos y de Gestión de Clases Pasivas, con la colaboración de las diferentes cajas pagadoras existentes a nivel nacional y el apoyo informático prestado por la Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo.

Para la consecución de los objetivos definidos en estos programas también se desarrollan diferentes actividades necesarias para la gestión de Clases Pasivas. Estas actividades incluyen la elaboración de normas de procedimiento para simplificar y agilizar la gestión de las prestaciones, la planificación informática para la elaboración de nóminas de pensionistas, el mantenimiento actualizado de la base de datos de pensionistas, el control de la concurrencia de las pensiones de Clases Pasivas con otras ajenas al sistema, la revisión de las cuantías de pensión para controlar el límite máximo de percepción y los complementos para mínimos de pensión, etc.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 211N. Pensiones de Clases Pasivas**



## **PROGRAMA 211N**

### **PENSIONES DE CLASES PASIVAS**

#### **1. DESCRIPCION**

El programa 211N "Pensiones de Clases Pasivas", tiene por objeto dar cobertura financiera al pago de pensiones del Régimen de Clases del Estado.

El Régimen de Clases Pasivas del Estado, cuya norma básica de referencia es el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, tiene por objeto garantizar al personal incluido en su ámbito personal de cobertura, la protección frente a los riesgos de vejez, incapacidad y muerte y supervivencia. Dicho ámbito está compuesto fundamentalmente por funcionarios civiles y militares de la Administración del Estado y sus familiares.

Los citados funcionarios son los sujetos causantes de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas, las cuales pueden ser causadas en su propio favor, en cuyo caso estaríamos ante pensiones de jubilación o retiro, o en favor de sus familiares al momento de su fallecimiento, siendo en este caso pensiones de viudedad, orfandad o en favor de padres.

Este programa incorpora por lo tanto los créditos destinados al pago de pensiones de jubilación, retiro, viudedad, orfandad y en favor de los padres, causadas principalmente por los funcionarios civiles y militares.

También contiene los créditos existentes para el pago de las pensiones causadas por el personal del Cuerpo de Camineros del Estado.

El número de pensiones pertenecientes a este programa abonadas en el mes de diciembre de 2019 ascendió a 634.746, lo que supone un incremento del 2,03% respecto al número que había en el mismo mes del pasado año. Se prevé que continúe en el próximo año esa tendencia al alza, que viene observándose en los últimos años.

## **2. ACTIVIDADES**

En el año 2021 se continuarán llevando a cabo las actuaciones necesarias que permitan el normal funcionamiento del reconocimiento y propuesta de pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas.

Las líneas de actuación son las siguientes:

- Tramitación y reconocimiento de pensiones.
- Liquidación de pensiones.
- Elaboración y pago de nóminas.
- Inspección de los pagos realizados por los habilitados.
- Seguimiento y control de la correcta percepción de las pensiones que se estén abonando.
- Tramitación de expedientes de reintegro de percepciones indebidas.
- Gestión de retenciones judiciales y administrativas
- Información y atención al público.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Atender el pago de las pensiones de Clases Pasivas					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Jubilados funcionarios civiles (Pensiones a pagar)	4.322.617	4.355.826	4.564.433	4.564.433	4.705.886
2. Familiares funcionarios civiles (Pensiones a pagar)	1.129.180	1.123.941	1.113.157	1.113.157	1.123.382
3. Retiro funcionarios militares (Pensiones a pagar)	1.017.682	1.027.578	1.027.839	1.027.839	1.040.854
4. Familiares funcionarios militares (Pensiones a pagar)	996.005	1.021.488	951.746	951.746	911.067
5. Pensiones a camineros. (Pensiones a pagar)	397	295	230	230	196

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Jubilados funcionarios civiles (Meuros/año)	10.890,30	10.923,63	11.575,69	11.575,69	12.141,52
2. Familiares funcionarios civiles (Meuros/año)	1.133,22	1.134,90	1.147,72	1.147,72	1.154,68
3. Retiro funcionarios militares (Meuros/año)	2.470,07	2.479,67	2.522,46	2.522,46	2.549,22
4. Familiares funcionarios militares (Meuros/año)	965,44	1.004,92	1.004,06	1.004,06	996,30
5. Pensiones a camineros. (Meuros/año)	0,17	0,15	0,13	0,13	0,10



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 2110. Otras pensiones y prestaciones de  
Clases Pasivas**



## **PROGRAMA 2110**

### **OTRAS PENSIONES Y PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS**

#### **1. DESCRIPCION**

El programa 2110 "Otras Pensiones y Prestaciones de Clases Pasivas", tiene por objeto dar cobertura financiera al pago de una serie de pensiones, prestaciones, ayudas e indemnizaciones.

Dentro de este programa nos encontramos con algunas pensiones que sí pueden ser consideradas como pertenecientes al Régimen de Clases Pasivas, como son las causadas por los ex Presidentes, Vicepresidentes y Ministros del Gobierno de la Nación y otros cargos mencionados en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, tanto en su propio favor como en favor de su familiares, así como las pensiones e indemnizaciones otorgadas a militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con una relación de servicios profesionales no permanente. y alumnos militares como consecuencia de lesiones o accidentes sufridos durante su actividad militar.

Junto a estas, nos encontramos con un conjunto de pensiones, prestaciones, ayudas e indemnizaciones, que por diversos motivos, algunos históricos y otros excepcionales, se han ido incluyendo en la Sección 07 "Clases Pasivas". Así, nos encontramos con:

- Pensiones excepcionales, que como su propio nombre indica se trata de pensiones que son aprobadas por las Cortes Generales, otorgadas a favor de determinadas personas en reconocimiento a sus méritos o situaciones especiales.
- Prestaciones a diverso personal que tiene en común su peculiar carácter funcional. Se integran en dicho colectivo, entre otros, el personal no funcionario de Embajadas, Legaciones y Consulados, así como las pensiones remuneratorias de Almadén. Se trata de colectivos cerrados y por tanto a extinguir.

- El capital coste de las pensiones extraordinarias por actos de terrorismo abonadas por la Seguridad Social y las pensiones extraordinarias por actos de terrorismo causadas por aquellos que no estén protegidos por algún Sistema de Protección Público (Título II del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo).

- Las ayudas de carácter periódico, establecidas por Real Decreto-Ley 9/1993, para los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público.

- Las ayudas establecidas por Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

## **2. ACTIVIDADES**

Debido a que estamos ante un conglomerado de prestaciones muy heterogéneo, nos encontramos con distintas actividades a desarrollar en función del tipo de prestación de la que se trate. En todo caso, las actividades a llevar a cabo deben permitir que las distintas prestaciones comprendidas en el programa sean adecuadamente tramitadas.

Así, con carácter general, podemos señalar las siguientes líneas de actuación:

- Tramitación y reconocimiento de pensiones, prestaciones y ayudas.
- Liquidación de pensiones, prestaciones y ayudas.
- Elaboración y pago de nóminas.
- Seguimiento y control de la correcta percepción de las prestaciones que se estén abonando.
- Tramitación de expedientes de reintegro de percepciones indebidas.
- Coordinación con las distintas unidades que participan en la gestión de las diferentes prestaciones
- Gestión de retenciones judiciales y administrativas.
- Información y atención al público.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Atender el pago de otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Pensiones a ex-ministros y asimilados <i>(Pensiones a pagar)</i>	1.209	1.215	1.151	1.151	1.173
2. Pensiones excepcionales y pensiones a personal no funcionario <i>(Pensiones a pagar)</i>	284	292	286	298	1.430

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Pensiones a ex-ministros y asimilados <i>(Meuros/año)</i>	1,98	2,03	1,98	1,98	1,93
2. Pensiones excepcionales y pensiones a personal no funcionario <i>(Meuros/año)</i>	0,33	0,61	0,58	0,58	0,67



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 212N. Pensiones de guerra**



## **PROGRAMA 212N**

### **PENSIONES DE GUERRA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa 212N "Pensiones de guerra", tiene por objeto fundamentalmente dar cobertura financiera al pago de pensiones de naturaleza indemnizatoria de carácter civil y militar, destinadas a paliar los perjuicios ocasionados por la Guerra Civil.

En este programa se incluyen los créditos presupuestarios destinados principalmente al pago de diferentes pensiones, causadas por hechos acaecidos en la Guerra Civil, las cuales pueden tener como beneficiario de las mismas al causante o también, en determinados supuestos, a familiares del mismo.

Así, nos encontramos con créditos dirigidos al pago eminentemente de:

- Las pensiones a españoles excombatientes de la zona republicana que hayan sufrido lesiones corporales durante la guerra o el cautiverio, como consecuencia directa de acciones de guerra (Ley 35/1980, de 26 de junio).
- Las pensiones para mutilados civiles de guerra (Ley 6/1982, de 29 de marzo).
- Las pensiones reconocidas en favor de los familiares de los que hubieran fallecido durante la guerra o posteriormente, como consecuencia de la misma (Ley 5/1979, de 18 de septiembre).
- Las pensiones de aquellos que hubieran obtenido un empleo o grado al menos de suboficial en las Fuerzas Armadas durante la guerra, o que hubiera ingresado como miembro de las F.O.P. o Carabineros al servicio de la República (Ley 37/1984, de 22 de octubre).
- Cruces y recompensas militares

El número de pensiones pertenecientes a este programa abonadas en el mes de diciembre de 2019 ascendió a 17.740, lo que supone una disminución del 11,83% respecto al número que había en el mismo mes del pasado año. Debido a la naturaleza de estas pensiones, el descenso en su número es pronunciado, pues el número de altas nuevas es muy reducido y simultáneamente nos encontramos con un colectivo de pensionistas que tiene una edad media muy alta.

## **2. ACTIVIDADES**

En cuanto a las actividades a desarrollar en este programa, nos encontramos con una serie de actuaciones de muy diversa naturaleza que, en líneas generales, coinciden con todas aquellas que deben efectuarse en lo que se refiere a las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Las líneas de actuación son las siguientes:

- Tramitación y reconocimiento de pensiones.
- Liquidación de pensiones.
- Elaboración y pago de nóminas.
- Seguimiento y control de la correcta percepción de las pensiones que se estén abonando.
- Tramitación de expedientes de reintegro de percepciones indebidas.
- Gestión de retenciones judiciales y administrativas
- Información y atención al público.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Atender al pago de las diversas pensiones de guerra y del resto de las prestaciones que se integran en este programa

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Pensiones de guerra a causantes <i>(Pensiones a pagar)</i>	24.747	24.842	22.689	22.689	20.639
2. Pensiones de guerra a familias <i>(Pensiones a pagar)</i>	118.961	113.347	104.799	104.799	96.980
3. Pensiones Ley 37/1984 <i>(Pensiones a pagar)</i>	93.002	82.224	73.863	73.863	66.197

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Pensiones de guerra a causantes <i>(Meuros/año)</i>	15,80	14,28	13,00	13,00	11.63
2. Pensiones de guerra a familias <i>(Meuros/año)</i>	49,80	45,22	40,53	40,53	36,65
3. Pensiones Ley 37/1984 <i>(Meuros/año)</i>	92,07	65,05	61,42	61,42	54,92



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



## Sección 08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**

**POLITICA DE GASTO**

**GRUPO DE PROGRAMAS**

**PROGRAMAS**

11 Justicia

111 Administración General de Justicia

111M Gobierno del Poder Judicial

111O Selección y formación de jueces

111P Documentación y publicaciones judiciales



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
 Programa: 111M Gobierno del Poder Judicial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
08.01		<b>CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	2.902,89
	11	Personal eventual	3.437,76
	12	Funcionarios	16.567,92
	13	Laborales	1.004,57
	15	Incentivos al rendimiento	1.182,65
	150	Productividad	1.151,09
	151	Gratificaciones	31,56
	16	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>2.729,81</b>
	16000	Seguridad Social	1.775,58
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	170,49
	16201	Economatos y comedores	208,49
	16204	Acción social	470,20
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>27.825,60</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	98,85
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.640,36
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>5.102,78</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	232,71
	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.319,66
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.128,75
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.970,74</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>426,10</b>
	483	A Asociaciones Judiciales	426,10
	49	<b>Al exterior</b>	<b>10,00</b>
	490	Cuotas a Organismos Internacionales	10,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>436,10</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.817,50</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>75,00</b>
	830	Préstamos a corto plazo	75,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>75,00</b>
		<b>TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL</b>	<b>39.124,94</b>
		<b>TOTAL Gobierno del Poder Judicial</b>	<b>39.124,94</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
 Programa: 111M Gobierno del Poder Judicial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	08.01		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>27.825,60</b>		<b>27.825,60</b>
10	Altos cargos	2.902,89		2.902,89
11	Personal eventual	3.437,76		3.437,76
12	Funcionarios	16.567,92		16.567,92
13	Laborales	1.004,57		1.004,57
15	Incentivos al rendimiento	1.182,65		1.182,65
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.729,81		2.729,81
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.970,74</b>		<b>8.970,74</b>
20	Arrendamientos y cánones	98,85		98,85
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.640,36		1.640,36
22	Material, suministros y otros	5.102,78		5.102,78
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.128,75		2.128,75
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>436,10</b>		<b>436,10</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	426,10		426,10
49	Al exterior	10,00		10,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.817,50</b>		<b>1.817,50</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.497,25		1.497,25
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	320,25		320,25
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>75,00</b>		<b>75,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	75,00		75,00
	<b>TOTAL</b>	<b>39.124,94</b>		<b>39.124,94</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
 Programa: 1110 Selección y formación de jueces

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
08.01		<b>CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	10.074,82
	13	Laborales	117,07
	15	Incentivos al rendimiento	5,15
	151	Gratificaciones	5,15
	16	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>2.496,40</b>
	16000	Seguridad Social	1.819,08
	16201	Economatos y comedores	511,97
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.693,44</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	21,90
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	345,90
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>2.103,34</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	10,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	397,42
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	7.465,82
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9.936,96</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>122,50</b>
	483	A Asociaciones Judiciales	32,50
	484	Ayudas a la formación	90,00
	49	<b>Al exterior</b>	<b>25,00</b>
	490	Cuotas a Organismos Internacionales	25,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>147,50</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>520,75</b>
		<b>TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL</b>	<b>23.298,65</b>
		<b>TOTAL Selección y formación de jueces</b>	<b>23.298,65</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
 Programa: 1110 Selección y formación de jueces

(Miles de euros)

Económica	Explicación	08.01		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.693,44</b>		<b>12.693,44</b>
12	Funcionarios	10.074,82		10.074,82
13	Laborales	117,07		117,07
15	Incentivos al rendimiento	5,15		5,15
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.496,40		2.496,40
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9.936,96</b>		<b>9.936,96</b>
20	Arrendamientos y cánones	21,90		21,90
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	345,90		345,90
22	Material, suministros y otros	2.103,34		2.103,34
23	Indemnizaciones por razón del servicio	7.465,82		7.465,82
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>147,50</b>		<b>147,50</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	122,50		122,50
49	Al exterior	25,00		25,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>520,75</b>		<b>520,75</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	271,25		271,25
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	249,50		249,50
	<b>TOTAL</b>	<b>23.298,65</b>		<b>23.298,65</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
 Programa: 111P Documentación y publicaciones judiciales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
08.01		<b>CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	2.166,03
	13	Laborales	326,86
	15	Incentivos al rendimiento	3,08
	151	Gratificaciones	3,08
	16	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>270,78</b>
	16000	Seguridad Social	222,00
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	23,03
	16201	Economatos y comedores	22,27
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.766,75</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	28,30
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	496,75
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>6.712,73</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	4.611,70
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	55,00
	24	Gastos de publicaciones	185,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.477,78</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>345,70</b>
		<b>TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL</b>	<b>10.590,23</b>
		<b>TOTAL Documentación y publicaciones judiciales</b>	<b>10.590,23</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
 Programa: 111P Documentación y publicaciones judiciales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	08.01		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.766,75</b>		<b>2.766,75</b>
12	Funcionarios	2.166,03		2.166,03
13	Laborales	326,86		326,86
15	Incentivos al rendimiento	3,08		3,08
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	270,78		270,78
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.477,78</b>		<b>7.477,78</b>
20	Arrendamientos y cánones	28,30		28,30
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	496,75		496,75
22	Material, suministros y otros	6.712,73		6.712,73
23	Indemnizaciones por razón del servicio	55,00		55,00
24	Gastos de publicaciones	185,00		185,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>345,70</b>		<b>345,70</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	265,70		265,70
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	80,00		80,00
	<b>TOTAL</b>	<b>10.590,23</b>		<b>10.590,23</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
111M	Gobierno del Poder Judicial	39.124,94	39.124,94
111O	Selección y formación de jueces	23.298,65	23.298,65
111P	Documentación y publicaciones judiciales	10.590,23	10.590,23
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>73.013,82</b>	<b>73.013,82</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>73.013,82</b>	<b>73.013,82</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
111M	Gobierno del Poder Judicial	39.124,94	39.124,94
111O	Selección y formación de jueces	23.298,65	23.298,65
111P	Documentación y publicaciones judiciales	10.590,23	10.590,23
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>73.013,82</b>	<b>73.013,82</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>73.013,82</b>	<b>73.013,82</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4
111M	Gobierno del Poder Judicial	27.825,60	8.970,74	436,10
111O	Selección y formación de jueces	12.693,44	9.936,96	147,50
111P	Documentación y publicaciones judiciales	2.766,75	7.477,78	
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>43.285,79</b>	<b>26.385,48</b>	<b>583,60</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>43.285,79</b>	<b>26.385,48</b>	<b>583,60</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 6	Cap. 8	Cap. 1 a 8
111M	Gobierno del Poder Judicial	1.817,50	75,00	39.124,94
111O	Selección y formación de jueces	520,75		23.298,65
111P	Documentación y publicaciones judiciales	345,70		10.590,23
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>2.683,95</b>	<b>75,00</b>	<b>73.013,82</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.683,95</b>	<b>75,00</b>	<b>73.013,82</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
111M	Gobierno del Poder Judicial			39.124,94
111O	Selección y formación de jueces			23.298,65
111P	Documentación y publicaciones judiciales			10.590,23
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>			<b>73.013,82</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>73.013,82</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111M. Gobierno del Poder Judicial**



## **PROGRAMA 111M**

### **GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL**

La creación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por la Constitución de 1978 responde a la configuración que del Poder Judicial hace la propia Norma Fundamental, que ha querido dotarle de un órgano de gobierno autónomo con respecto a los otros Poderes. Esta consideración del Consejo General como órgano constitucional implica su plena participación en la dirección de la actividad del Estado, referida a la Administración de Justicia.

El CGPJ dispone, en el ejercicio de sus competencias, de una posición privilegiada que le permite un conocimiento más directo y completo de las necesidades de la Administración de Justicia y marcar sus objetivos prioritarios en el ejercicio de la alta función que la Constitución le asigna. Todo ello para poder dar una respuesta adecuada a las demandas sociales de la Justicia.

El CGPJ tiene como objetivo el ejercicio pleno de las competencias que le atribuyen tanto la Constitución como la Ley Orgánica del Poder Judicial, llevando hasta sus últimas consecuencias el modelo competencial constitucionalmente previsto. Su propia consideración como órgano constitucional debe implicar una interpretación integral y plena de sus competencias, de tal manera que se haga efectiva su plena participación en la función que constitucionalmente tiene atribuida.

La fijación y selección de los objetivos prioritarios del CGPJ, que en definitiva constituyen la base del programa de su actuación, se corresponde con el modelo constitucionalmente establecido, del que se derivan las líneas de la política judicial que debe realizar.

#### **Principales objetivos del Consejo que se incorporan en el programa:**

##### **1. Transparencia**

La transparencia constituye un eje básico en la política de actuación del Consejo para poner a disposición de todos los ciudadanos la información de la Institución en la página web del Consejo, dentro de su "Área de transparencia".

Para ello se han analizado los índices de cumplimiento y la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso y buen gobierno en el CGPJ. Todo ello con el objetivo de lograr ser un referente de transparencia en materia de justicia, según los estándares mundiales.

Se mantendrán los siguientes instrumentos, debidamente presupuestados en 2021:

- Sostenimiento y actualización del nuevo Portal Web de transparencia del Consejo General del Poder Judicial, en funcionamiento antes de la vigencia de la Ley 19/2013, como elemento central de información en los diferentes entornos web del Consejo.
- Formación de jueces en materia de aplicación de la Ley de transparencia.
- Delimitación de diversas acciones en materia de formación y comunicación, que contribuyan al desarrollo de la política de transparencia dentro de los servicios técnicos del Consejo.

En cuanto a la transparencia presupuestaria, enmarcada en la lógica austeridad con la que debe afrontarse el actual período de crisis económica, el Consejo incorpora en sus objetivos la absoluta transparencia basada en la justificación de las actividades públicas de los Altos Cargos del CGPJ.

Por otro lado, esta transparencia presupuestaria se refuerza también con la publicación en la web del Consejo de la agenda institucional de actividades y reuniones de las Comisiones legales y reglamentarias, de las Vocalías delegadas para las distintas materias u órdenes jurisdiccionales, también para los distintos territorios y con la publicación trimestral del estado de la ejecución presupuestaria clasificada por programas, capítulos y conceptos.

La transparencia de la actividad económica del CGPJ se ve reforzada al garantizar el derecho a la información relativa a su presupuesto anual y a la ejecución del mismo públicamente. Para ello la Comisión de Asuntos Económicos elabora anualmente el documento "Presupuesto del CGPJ" y trimestralmente el documento "Estado de ejecución del Presupuesto del CGPJ", que presentan el desglose del Presupuesto clasificado por programas, capítulos y conceptos y que también se publican en la web del CGPJ.

Y la transparencia es también la base de la política de comunicación. Se han establecido mecanismos eficientes y rápidos para poder informar de forma objetiva a los

ciudadanos a través de los medios de comunicación, con el fin de conseguir una comunicación neutral, clara, responsable y rigurosa.

Además, el Consejo seguirá incidiendo en dos áreas fundamentales para la transparencia de la Justicia como son la difusión de la Jurisprudencia emanada de los órganos judiciales de España (nuestro país constituye uno de los países más transparentes del mundo con más de 7.199.744 de resoluciones judiciales accesibles) y la información relativa a estadística judicial.

Para la primera de ellas, el Consejo dispone de un programa presupuestario específico, el 111.P "documentación y publicaciones judiciales".

La segunda, la estadística judicial, se integra en el Servicio de Inspección:

## **2. Inspección de los Tribunales**

La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 171, establece que el Consejo General del Poder Judicial ejerce la superior inspección y vigilancia sobre todos los Juzgados y Tribunales para la comprobación y control del funcionamiento de la Administración de Justicia, para ello dispone de los órganos técnicos correspondientes para el correcto ejercicio de sus atribuciones, entre ellos el Servicio de Inspección.

El Servicio de Inspección, conforme a lo dispuesto en el artículo 615 de la citada Ley Orgánica, tiene encomendadas, bajo la dependencia de la Comisión Permanente, las funciones de comprobación y control del funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, mediante la realización de las actuaciones y visitas que sean acordadas, sin perjuicio de la competencia de los órganos de gobierno de los tribunales y con la adecuada coordinación. En consecuencia, conocer la situación de los juzgados y tribunales, controlar su actividad, y servir de apoyo a la mejora de la gestión son sus principales objetivos.

Asimismo, semestralmente se realiza una inspección virtual que comprende el examen de todos los órganos judiciales a nivel nacional.

El Servicio de Inspección tiene previsto para 2021, en desarrollo de las actuaciones que legalmente tiene encomendadas, realizar visitas de inspección presenciales ordinarias todo ello sin perjuicio de las visitas de inspección extraordinarias que deban realizarse en función de las circunstancias que pudieran presentarse.

Para el año 2021 se reducirá la programación de visitas de inspección presenciales a un 50% de las programadas en años anteriores, sin perjuicio de las visitas

de inspección extraordinarias que deban realizarse en función de las circunstancias que pudieran presentarse.

Se va a implantar de la modalidad de inspecciones telemáticas para lo cual se están gestionando convenios entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas sobre el acceso remoto de los inspectores/as delegados/as y letrados/as del Servicio de Inspección del Consejo General a los expedientes judiciales electrónicos.

Para la realización de las visitas de inspección presenciales ordinarias, los inspectores/as-delegados/as y letrados/as de las unidades inspectoras se desplazarán cinco semanas durante el año 2021 a los distintos órganos judiciales del territorio nacional.

El Servicio de Inspección se organiza actualmente en Unidades Inspectoras especializadas en cada uno de los órdenes jurisdiccionales.

#### Estadística judicial:

La Sección de Estadística Judicial para la tarea más importante que tiene encomendada, que es la recogida de los boletines estadísticos trimestrales a través de los formularios web habilitados en el Punto Neutro Judicial, la depuración de los mismos y la puesta a disposición del conjunto de usuarios internos del CGPJ, de los propios órganos judiciales y de todas las administraciones con competencias en medios al servicio de la Administración de Justicia, especialmente el Ministerio de Justicia, necesita de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento y adaptación del citado sistema de forma que pueda adaptarlo a los cambios normativos y a las cambiantes y crecientes necesidades de sus usuarios. Este servicio de mantenimiento también incluye la solución de problemas técnicos y la adaptación del sistema a los cambios de las versiones del gestor de base de datos y demás herramientas de desarrollo y comunicaciones.

Independientemente de los cambios organizativos y competenciales que se puedan producir con el desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este sistema es fundamental para el trabajo del Servicio de Inspección, de los órganos técnicos del CGPJ, del Ministerio de Justicia y Consejerías de Justicia.

También da servicio a los propios órganos judiciales y a los jueces/zas y magistrados/as. Sólo podrá ser eliminado cuando exista un sistema alternativo funcionando a plena satisfacción de sus usuarios, en cuyo momento el desarrollo e implantación de ese sistema requerirá una detallada planificación.

### **3. Austeridad**

Otra de las prioridades del Consejo es impulsar el control del gasto, mediante una política de austeridad, como demandan los ciudadanos de sus instituciones, manteniendo no obstante el cumplimiento de sus competencias constitucionales y sin perjuicio de mantener, e incluso incrementar, los servicios que se presten desde el Consejo a los miembros de la Carrera Judicial.

En esta línea de austeridad el Consejo ha elaborado su nuevo presupuesto para adaptar sus necesidades financieras a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Pese a ello se ha producido un incremento del 24,70 %, sobre el prorrogado de 2018, correspondiente a tres ejercicios presupuestarios. Sobre el de 2020 aprobado por el Pleno tiene una disminución del 1,16%.

Este incremento corresponde a dos ejercicios presupuestarios, entre otras por las siguientes causas:

- La composición permanente del Consejo que, en virtud de la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, pasa de 7 a 20 vocales.
- El importante aumento del número de alumnos de la Escuela Judicial, en virtud de los últimos procesos selectivos convocados que ha pasado desde las 69 plazas convocadas en 2017 a las 190 y 180 anunciadas en 2018 y 2019, respectivamente.
- La adaptación del número de puestos de trabajo en el Consejo a las necesidades derivadas del aumento de alumnos en la Escuela Judicial y la atención que precisará el mayor el mayor número de vocales con dedicación exclusiva en el Consejo.
- El incremento derivado de las cuotas a la Seguridad Social y del vencimiento de trienios.
- El incremento de las retribuciones de los empleados del sector público durante el trienio, cercano al ocho por ciento, así como la incorporación de fondos adicionales derivados del II acuerdo para la mejora del empleo público de 9 de marzo de 2018.

### **4. Independencia, responsabilidad y profesionalidad de los jueces**

Uno de los compromisos fundamentales de este Consejo es garantizar la independencia judicial, además de la excelencia en el ejercicio de su profesión por parte de los miembros de la carrera judicial.

Respecto a la garantía de la independencia judicial, nuestra Institución ha abordado, desde el primer momento, su defensa mediante un llamamiento público y el mantenimiento de una atención constante para evitar cualquier clase de intromisión indebida en el ejercicio de la función jurisdiccional. Solo con jueces y magistrados independientes puede existir Justicia y el mantenimiento de esa independencia es una de las principales tareas del Consejo.

Por otra parte, con la finalidad de incrementar aún más la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial, se impulsó la elaboración de un Código Ético para la Carrera Judicial, que culminó con la asunción por el Pleno, en su reunión de 20 de diciembre de 2016, de los principios de Ética Judicial redactados por un grupo de trabajo constituido al efecto.

Los principios de la Ética Judicial no son una norma jurídica ni tienen carácter disciplinario, sino que suponen la expresión de pautas de comportamiento, por lo que habrán de ser objeto de asunción individual y voluntaria por cada juez o magistrado en el desempeño de sus funciones.

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el Ley Orgánica del Poder Judicial y con el objeto de prestar un asesoramiento especializado a los miembros de la carrera judicial en materia de conflictos de intereses y demás cuestiones relacionadas con la integridad, se constituyó en 2018 la Comisión de Ética Judicial, compuesta por siete miembros, que se eligen por un periodo de cuatro años, de los cuales seis proceden de la carrera judicial en situación de servicio activo, dos con la categoría de magistrado del Tribunal Supremo, tres la de magistrado y uno la de juez, además de un séptimo miembro de reconocido prestigio y acreditada trayectoria académica en el mundo académico de la Ética, la Filosofía del Derecho o la Filosofía Moral.

No menos importante que la independencia y la profesionalidad de nuestros jueces y magistrados, es la responsabilidad con la que deben ejercer el poder que la sociedad les confiere.

Nuestra Constitución, en su artículo 117, predica la independencia de jueces y magistrados, pero también resalta, con la misma intensidad, su responsabilidad.

No hay duda de que la inmensa mayoría de los jueces y magistrados desempeñan sus cometidos con profesionalidad y dedicación, con pleno respeto a la Ley, soportando en ocasiones elevadas cargas de trabajo, y sin disponer a veces de los suficientes medios materiales y personales.

Al tiempo no podemos olvidar que los miembros de la Carrera Judicial constituyen el último recurso del que la sociedad dispone para resolver sus problemas y

conflictos, sin que sea posible corregir en muchas ocasiones sus decisiones al no estar subordinados a ningún otro poder del Estado.

Esta circunstancia determina la necesidad de un ejercicio especialmente responsable de su labor profesional, siendo competencia de este Consejo, también por decisión de la Constitución, el régimen disciplinario de jueces y magistrados. A tal fin, la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, creó la figura del Promotor de la Acción Disciplinaria, a quien se le atribuye la recepción de quejas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, la recepción de denuncias, así como la iniciación e instrucción de expedientes disciplinarios y la presentación de los cargos ante la Comisión Disciplinaria. La facultad sancionadora del Consejo corresponde a esta última Comisión o, en los casos más graves, al propio Pleno.

## **5. Actividad del Promotor de la Acción Disciplinaria**

La función disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial viene regulada en los artículos 122.2 de la Constitución y 414 a 427, 560.1.7ª y 603 a 608 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En concreto, corresponde al Promotor de la Acción Disciplinaria la recepción de quejas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, la recepción de denuncias, así como la iniciación e instrucción de expedientes disciplinarios y la presentación de los cargos ante la Comisión Disciplinaria.

Para el desarrollo de tal cometido, el PAD cuenta con un Servicio estructurado en tres unidades: la Unidad de Atención Ciudadana, la Unidad de Actuaciones Previas y la Unidad de Expedientes Disciplinarias. A través de la primera se coordinan los servicios de recepción de quejas, se ordena su tratamiento informático y se resuelven las mismas, buscando tanto la solución de la posible incidencia, como su respuesta y posible solución a quien la presentó, en lenguaje accesible. La segunda tiene como objetivo garantizar, en términos de eficacia y transparencia, el adecuado ejercicio de la función de averiguación e instrucción de las infracciones disciplinarias judiciales. Y la tercera, instruye los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a Jueces sustitutos, Magistrados suplentes y Jueces de Paz, velando por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en su tramitación.

Sobre esta base, y con respecto al año 2021, la actuación que se proyecta, al margen del desarrollo estricto de las funciones que legal y reglamentariamente tiene asignadas el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, se prevé:

Con respecto a la UAC, la implementación de la atención telefónica conforme a los parámetros de corrección e información adecuada, de forma individualizada. Ello con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la presencia física de los ciudadanos y la gestión precisa de sus reclamaciones a través del aplicativo. Igualmente, se hará un especial seguimiento y ulterior análisis de las quejas en materia de violencia de género, la confección de una estadística mensual y la elaboración de informes de actividad para su remisión al Observatorio de Violencia sobre la Mujer.

En la Unidad de Actuaciones previas, se establecerá un sistema de control parametrizado de tiempos de respuesta a los efectos de poder encontrar fórmulas que permitan reducir, aún más, los tiempos de tramitación; y se implementará el seguimiento de los asuntos calificados como falta leve sancionable con advertencia, remitido a los Presidentes de los respectivos Tribunales Superiores de Justicia.

Finalmente, en la Unidad de expedientes disciplinarios buscará la reducción de tiempos precisos para su tramitación y se buscarán fórmulas que impulsen una reforma en los textos vigentes para que sea obligatoria la comunicación electrónica con los miembros de carrera judicial sometidos a expediente a través del mail corporativo.

Por último, se seguirá trabajando en un estudio donde, con base a datos oficiales, se compare el resultado de la actividad disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, con la de otros organismos que ostentan competencias disciplinarias en sus respectivos ámbitos (Fiscalía, Ministerio de Justicia, Consejo General de la Abogacía, de la Procura, Graduados Sociales, etc.).

## **6. Relaciones Internacionales**

El programa de trabajo del Servicio de RRII para 2021 contempla todas las actividades que se van a desarrollar en el referido año, en sus tres áreas de trabajo:

- La Cooperación Internacional al Desarrollo
- La Cooperación Judicial Internacional
- Las Relaciones Internacionales Institucionales

La misión del Servicio de Relaciones Internacionales es:

Diseñar y coordinar la acción exterior, así como fortalecer la proyección y visibilidad internacional del Consejo General del Poder Judicial y de los jueces y magistrados españoles, a través de la triple tarea de: potenciar las relaciones institucionales internacionales, facilitar la actividad de auxilio judicial internacional y

contribuir al fortalecimiento de los Poderes Judiciales y sistemas de Justicia de nuestro entorno.

Como justificación de las diferentes partidas que se incluyen en la propuesta de presupuesto, se realiza a continuación una somera descripción de los proyectos que se prevé acometer en cada una de las tres áreas de actuación antes mencionadas.

– Cooperación al Desarrollo

En la propuesta presupuestaria para 2021 se contempla la participación en los programas de formación, que constituyen una de las prioridades estratégicas del Servicio en el ámbito de la cooperación al desarrollo, por su relevancia para el fortalecimiento de los sistemas judiciales y Poderes Judiciales de Iberoamérica. Se ha mantenido en lo esencial el presupuesto.

Se han presupuestado así mismo partidas presupuestarias para otras actividades de cooperación al desarrollo en países de América Latina, Europa oriental y otras áreas geográficas.

– Asistencia Judicial Internacional

La coordinación de las redes de cooperación judicial como la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE), la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea del Consejo General del Poder Judicial (REDUE) y las reuniones de sus miembros, suponen la mayor carga presupuestaria de esta área, y la prioridad estratégica del Servicio en el ámbito de la Asistencia Judicial Internacional. En consecuencia, se dedica un esfuerzo presupuestario al Encuentro anual de la REJUE y a la actualización y mejora del Prontuario de Auxilio Judicial Internacional. Pese a ello, se ha hecho un notable esfuerzo para reducir el presupuesto en este apartado.

También hay partidas dedicadas a la asunción de los cometidos derivados de la inclusión del Consejo General del Poder Judicial entre los puntos de contacto de la Red Judicial Europea (penal), la Red Judicial Europea en materia Civil y Mercantil, la Red de Equipos Conjuntos de Investigación, la Red de Genocidio, la Red Europea en materia de Cibercriminalidad y la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial Internacional (IberRed).

Una tercera línea de actuación responde a la necesidad de previsión presupuestaria de las actividades relativas al auxilio judicial internacional con desplazamientos puntuales de jueces y magistrados, o miembros del Servicio para el cumplimiento de la misión de facilitación de la asistencia judicial internacional (ejecución

de comisión rogatoria o participación en alguna reunión para la coordinación vinculada al auxilio judicial internacional).

- Relaciones institucionales internacionales.

Teniendo en cuenta el escenario mundial posterior a la pandemia, pero con posibles rebrotes y nuevas restricciones en las actividades presenciales, se ha llevado a cabo un severo ajuste presupuestario.

Así ha ocurrido con la Cumbre Judicial Iberoamericana, las Comisiones y Talleres de los que forma parte, así como el apoyo a la Secretaría Permanente. Igualmente con el Consejo Judicial Centroamericano, lo que implica, al menos, una reunión anual y las previsiones concernientes a todas aquellas actividades, seminarios, congresos, foros, etc., con participación de representantes del Poder Judicial español o de miembros del Consejo General del Poder Judicial, así como los programas derivados de la visita de autoridades extranjeras, cuya organización es asumida por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Se ha previsto una partida para la participación del CGPJ en la Red Europea de Consejos de Justicia (European Network of Councils for the Judiciary, ENCJ, RECJ).

## **7. Contribución al proceso de desarrollo legislativo**

Dentro del ámbito competencial del CGPJ, el artículo 561 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) le encomienda la información de anteproyectos de ley y de disposiciones generales, tanto estatales como autonómicos, en relación con un importante elenco –no cerrado– de materias.

El contenido de las materias enumeradas en el artículo 561 LOPJ pone de manifiesto cómo el legislador ha querido que la opinión del CGPJ sea tenida en consideración en el proceso legislativo que más directamente afecta a los juzgados y tribunales. Se trata, fundamentalmente, de normas procesales y que afecten a la tutela judicial de los derechos, normas penales y penitenciarias, y normas relativas a la organización judicial; materias todas ellas sobre las cuales el órgano de gobierno del poder judicial se encuentra en una posición privilegiada para emitir un dictamen que traslade el pre legislador el punto de vista de los órganos encargados de administrar justicia y gobernar los órganos judiciales.

Junto a ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 561.1.16 del mismo texto legal, al CGPJ corresponde elaborar y aprobar reglamentos de desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial mediante los que establece regulaciones de carácter

secundario o auxiliar, en particular aquéllas referidas a condiciones accesorias para el ejercicio de los derechos y deberes que conforman el estatuto judicial.

En ambos casos, corresponde al Gabinete Técnico elaborar los borradores de informes y las propuestas de proyectos reglamentarios que se eleven al Pleno para su aprobación.

El CGPJ desarrolla también, a través de su Gabinete Técnico, su firme compromiso institucional con la igualdad entre mujeres y hombres, la transversalidad de género y la defensa de la diversidad, tanto hacia dentro del propio órgano, como órgano constitucional de primer rango, como hacia fuera, proyectada sobre toda la Carrera Judicial. Este compromiso se viene desarrollando a través de Planes de Igualdad, Protocolos contra todas las formas de acoso y violencia, estudios y publicaciones encaminadas a promover la aplicación de la perspectiva de género en la actividad judicial, así como a través de estudios e informes encaminados a la recopilación y tratamiento de datos sobre respuesta judicial en materias clave como la violencia de género, la trata de seres humanos, los procedimientos de ruptura familiar o el tratamiento judicial de personas con discapacidad, siendo igualmente destacables las actividades de información y sensibilización desarrolladas tanto por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género como por el Foro Justicia y Discapacidad en colaboración con la Oficina de Comunicación.

Asimismo, el CGPJ desarrolla en ocasiones una labor de formulación de propuestas normativas a los titulares de la potestad legislativa, a la vista de la experiencia de la aplicación de las leyes por los órganos jurisdiccionales y por el propio Consejo, para la que también es requerida la actuación del Servicio de Estudios e Informes.

El Gabinete Técnico es el encargado de preparar los informes, preceptivos y no vinculantes, que el Consejo General del Poder Judicial debe evacuar en el seno de los expedientes de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, que instruye y resuelve el Ministerio de Justicia, así como los expedientes de rehabilitación de funcionarios.

El Gabinete Técnico lleva a cabo el desarrollo de sus funciones a través de los siguientes centros gestores:

- El Servicio de Estudios e Informes
- La Sección de Igualdad y Violencia de Género
- La Sección de Recursos
- La Sección de Protección de datos Personales
- La Unidad de Mediación

## **8. Asociaciones Judiciales**

Las Asociaciones Profesionales de Jueces y Magistrados a que se refieren los artículos 127 de la Constitución y 560 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, constituyen instrumentos esenciales de participación de los miembros de la Carrera Judicial en la vida política judicial, por lo que al CGPJ le interesa especialmente el buen funcionamiento y la promoción de los fines de las Asociaciones Profesionales Judiciales. De ahí que entre las partidas que componen el presupuesto del CGPJ se haya dedicado especial atención a las actividades de tales Asociaciones, mediante la actividad subvencionadora.

Esta actividad se concreta en la convocatoria para la concesión en 2021 de subvenciones a asociaciones judiciales profesionales que tienen como objeto:

- Los gastos de organización y funcionamiento de las asociaciones judiciales.
- Los resultados de las últimas elecciones a las Salas de Gobierno de los Tribunales de Justicia.
- La realización por las asociaciones judiciales de actividades de interés para la justicia y la vida asociativa.
- La efectiva implantación de las asociaciones judiciales en la Carrera Judicial.
- De ayudas para la financiación de actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial y las auspiciadas o impulsadas por las asociaciones judiciales.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 1110. Selección y formación de jueces**



## **PROGRAMA 1110**

### **SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE JUECES**

El programa de selección y formación de jueces y magistrados para 2021 gira en torno a tres principios fundamentales:

– El análisis y revisión anual de las necesidades dentro de los ámbitos de actuación de la Escuela Judicial: en la selección de juezas/ces y magistrados/as, en la formación inicial de ambos y en la formación continua de quienes integran la Carrera Judicial. Siempre en la búsqueda de los mayores estándares de eficiencia y calidad para continuar dotando de la mayor legitimidad al Poder Judicial.

– El máximo rigor en la política presupuestaria tratando de adaptarla a la situación económica estatal siempre compatibilizándola con las necesidades detectadas y la optimización al máximo de los recursos.

– La previsión de plazas a convocar para el acceso a la Carrera Judicial, que se cifra en otras 300 para las carreras judicial y fiscal en la línea fijada por las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y en 50 plazas para el acceso por la categoría de magistrado/a, atendiendo a la necesaria tasa de reposición. Durante este año serán 150 las plazas destinadas a la carrera Judicial y 150 para la carrera Fiscal.

#### **1. Selección**

En el ámbito de la sección de *Selección* los propósitos de este ejercicio se centran en las siguientes actividades:

– La realización de la convocatoria para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal por el turno libre, correspondiente al ejercicio 2021.

– La continuación y finalización de las convocatorias de las tres especialidades en los órdenes contencioso-administrativo, social y en asuntos propios de los órganos de lo mercantil, desarrollando en el año 2021 el ejercicio escrito y la segunda fase, consistente en un curso teórico-práctico de formación.

– La continuación de la convocatoria del proceso de acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado (en los órdenes civil, penal y/o mixto), desarrollándose la fase de baremación de méritos, dictamen y entrevista. Con lo que

finalizaría la primera fase del proceso selectivo. Posteriormente, los candidatos deben realizar un curso teórico-práctico de formación en la Escuela Judicial, gestionado por el Servicio de Formación Inicial de la Escuela Judicial.

No se incluyen en este ejercicio las pruebas de especialización en materia de violencia de género creadas por LO 5/2018, por cuanto la efectiva convocatoria de las mismas implica la adaptación del Reglamento de la Carrera Judicial, extremo que, en el presente momento, no se contempla. Pero de aprobarse dichas modificaciones y poderse realizar dicha convocatoria, se necesitarían los fondos necesarios no presupuestados en este momento.

## **2. Formación inicial**

Para la elaboración del presupuesto de Formación Inicial para el año 2021 se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

- La promoción 70, que ingresó en la Escuela Judicial en septiembre de 2019 y está compuesta por 188 jueces/zas en prácticas, continuará realizando la fase de prácticas tuteladas del 1 de enero al 31 de marzo de 2021 y, posteriormente, la fase de refuerzo y sustitución hasta al menos el 31 de agosto. Una vez finalizado este último periodo de formación se reincorporan de nuevo en la nómina del Consejo General del Poder Judicial a la espera de solicitar su destino.

- La promoción 71 del turno libre, que se compondrá inicialmente por 150 jueces/zas en prácticas, ingresará a la Escuela Judicial el 11 de enero de 2021 y permanecerán desarrollando el curso teórico-práctico en Barcelona hasta mediados del mes de diciembre de 2021, iniciando posteriormente la fase de prácticas tuteladas.

- También está previsto el ingreso de 50 magistrados/as del 4º turno, civil, penal y mixto, en octubre de 2021, hasta diciembre de ese mismo año.

En el 2020 se elaboró un anteproyecto de presupuesto de 13.605.419,24 euros, aunque en la práctica se ha aplicado el presupuesto del año 2018, que ascendía a 5.929.827,75 euros, puesto que éste ha sido prorrogado a lo largo de los ejercicios posteriores. En el ejercicio 2021 se prevé un gasto de 13.319.202, ligeramente inferior al anteproyecto presupuestado en 2020, puesto que se reduce el número de alumnos/as en 2021, de 188 a 150, aunque con respecto al ejercicio 2018 hay un considerable aumento del capítulo I, ya que el número de alumnos/as ha aumentado considerablemente, pasando a ser de 65 en el año 2018 a 150 en el 2021. Este dato explica el aumento del 171,35 % en los créditos del capítulo I, para la formación inicial.

Por el contrario, los gastos estructurales sólo han subido un 20,27% con respecto al 2018. Los gastos del capítulo II relacionados con las actividades formativas tienen un aumento del 189,30 %. Este aumento en la previsión va ligado al número de jueces/zas en prácticas y a las actividades internacionales de la Escuela Judicial.

Debe tenerse en cuenta que, en este ejercicio, la actividad formativa de la Escuela Judicial sigue contando con la presencia de aproximadamente 25 jueces, magistrados, fiscales, defensores y otros operadores jurídicos iberoamericanos. Continúa desarrollándose el programa formativo del Aula Iberoamericana.

Hay que destacar también el incremento notable de las actividades internacionales con respecto al 2018, entendiéndose por tales, la pertenencia de la Escuela Judicial a redes de formación (Red Europea de Formación Judicial, Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales o Red Euro-árabe); la presencia tanto de jueces españoles como extranjeros en los cursos organizados por el Programa HELP del Consejo de Europa y las derivadas de la atención hacia grupos de jueces y magistrados internacionales, que son recibidos en la Escuela Judicial como visitas institucionales, dado que la Escuela Judicial es un referente a nivel internacional.

### **3. Formación continua**

Este programa está también en la línea de los años anteriores, sin embargo, se ha mantenido la estrategia para la contención del gasto en los siguientes aspectos:

- Modificación de la tipología de las acciones formativas presenciales, aumentando los formatos de seminarios y encuentros. Y ello atendiendo a que la metodología y el número de asistentes fomenta el debate.

- Mantenimiento de los horarios del comienzo de determinadas acciones formativas presenciales (las que se inician por la mañana), con el propósito de disminuir los gastos de alojamiento y manutención.

- Incremento del número y tipologías de las acciones formativas no presenciales (webinars, seminarios virtuales, comunidades virtuales y cursos FAD). Ello supondrá, entre otros aspectos relacionados con el servicio y la oferta formativa, un importante ahorro en los gastos derivados de las indemnizaciones por razón de servicio.

El CGPJ está cada vez más sensibilizado en conseguir una Carrera Judicial conectora de las innovaciones legislativas en cuanto afectan a sus respectivas áreas de trabajo. Ello implica que se dé cada vez mayor valor a la formación por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, lo cual requiere la introducción de

nuevos espacios formativos y nuevos instrumentos, que permitirán, con menor coste económico, llegar a un mayor número de destinatarios de la formación y, con más flexibilidad, a la hora de atender al posible incremento de la demanda estimada.

Es significativo el elevado número de integrantes de la Carrera Judicial que en 2019 participó en alguno de los programas de formación continua, un total de 3.203. Del colectivo convocado, solicitaron participar en alguna acción formativa ofertada el 70,12%, y de ese colectivo participó en alguna actividad el 79,90%. Esta circunstancia refleja el interés que la oferta formativa despierta en la Carrera Judicial y el esfuerzo que se lleva a cabo en el diseño, programación y gestión de la misma. Pone de relieve que la Carrera Judicial es consciente de que debe estar en permanente reciclaje, para poder desarrollar con plenitud su responsable función de Administrar Justicia. Toda vez que un juez bien formado es garantía de independencia.

Finalmente, resaltar el importante papel que desempeña un sistema de formación continua y especializada de alta calidad en la mejora del servicio público de la Administración de Justicia, a través del cual se conforma de forma más eficaz y eficiente un cuerpo judicial profesional y humanamente bien preparado, totalmente integrado en la sociedad, conocedor no sólo del Derecho, sino de todas aquellas materias vinculadas más directamente con el mismo, con las cuales se van a encontrar en el desarrollo de su vida profesional.

#### **4. Transversalidad de género**

Durante los últimos años el CGPJ ha venido realizando un esfuerzo particularmente destacable en la formación de todas las personas que integran la Carrera Judicial en algunas materias consideradas esenciales por las leyes vigentes y los compromisos internacionales suscritos por España, entre las que destaca la igualdad de género, el enjuiciamiento con perspectiva de género y la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones. Esta formación se proyecta de manera transversal en todas las distintas fases (selección, formación inicial y formación continua) y se imparte tanto de manera directa, a través de actividades específicamente dedicadas a tales materias, como de forma indirecta, mediante la incorporación de contenidos concretos relacionados con estas materias en las restantes actividades formativas, con el fin de lograr la transversalidad de género en toda su actividad formativa.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111P. Documentación y publicaciones  
judiciales**



## **PROGRAMA 111P**

### **DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES JUDICIALES**

El Centro de Documentación Judicial (Cendoj) es un centro tecnológico de gestión del conocimiento judicial, constituido como órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial. Durante el próximo ejercicio presupuestario 2021, el Cendoj tiene previsto continuar desarrollando todos los proyectos que como órgano técnico le han sido encomendados.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Cendoj se divide en seis áreas de trabajo:

#### **1. Jurisprudencia**

En el ámbito de la Jurisprudencia, en 2021 se dará continuidad a la labor de recopilación de las resoluciones desde los respectivos órganos judiciales, con el control y supervisión constantes precisos para su adecuado funcionamiento.

Al mismo tiempo se avanza en la línea de incorporación de los autos de admisión y de admisión parcial del recurso de casación de la Sala de lo Contencioso y de la Sala Militar del Tribunal Supremo, y de resoluciones dictadas por los órganos encargados del control de los CIES (Centros de internamiento de extranjeros), así como de resoluciones dictadas por los Tribunales Centrales de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional. A lo largo del periodo 2020-2021 se proyecta recopilar un mayor número de resoluciones de órganos unipersonales de los distintos órdenes jurisdiccionales, coordinando las peticiones a los distintos sistemas de gestión procesal con la comunicación a los respectivos TSJ, procediendo a su adecuada selección previa por materias, de modo que no se incluyan resoluciones unipersonales que, con carácter general, incorporen categorías de datos especialmente protegidos.

Se ha desarrollado, y sigue en fase de mejora, un aplicativo que permita a los sistemas de gestión procesal desde el escritorio del juez ofrecer resoluciones relacionadas con el caso que están tratando, ofreciendo resultados de consultas automáticas desde el fondo documental del Cendoj. Este aplicativo deberá ajustarse en función de las pruebas que vayan realizándose para optimizar los resultados ofrecidos.

Se continúa con la puesta a disposición del Portal Europeo y, por tanto, de los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, que alcanzan aproximadamente cuatro millones.

Durante el ejercicio de 2021 se dará continuidad a lo iniciado en 2020 con respecto al empleo de técnicas de Business Intelligence (BI) que han permitido obtener gráficos que representan las estadísticas actualizadas de búsquedas y accesos al entorno público y privado, así como de la comparativa entre el fondo documental y las bases de datos comerciales, y se continuará trabajando en la obtención de datos que permitan nuevos indicadores y gráficos, para visualizar la situación real y optimizar la toma de decisiones.

Todos los proyectos mencionados siguen su desarrollo en el ejercicio 2021.

## **2. Análisis Jurídico**

Durante el año 2021 continuará ejecutándose el Plan de análisis de resoluciones judiciales publicadas en el fondo documental, con la colaboración de 50 analistas del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, de 75 Magistrados y Magistradas de los órganos colegiados, Audiencias Provinciales (AP) y Tribunales Superiores de Justicia (TSJ), y de 6 Magistrados/as de la Audiencia Nacional (AN), que mediante sus análisis añaden valor a las resoluciones judiciales, tales como la calificación de la relevancia de la sentencia, la cuestión planteada, su resumen, el sentido del fallo, la clasificación conforme a las voces de un tesoro desarrollado por el Cendoj, así como el establecimiento de vínculos con otras fuentes de información, de índole jurisprudencial, legislativa y de publicaciones del Consejo General del Poder Judicial.

El Plan de Análisis continuará con la selección, por parte de los analistas, de resoluciones de interés de los órganos colegiados, y con el análisis de todas las sentencias del TS de las jurisdicciones civil, penal, social, contencioso-administrativo y militar, y además todos los autos de admisión y de admisión parcial de los recursos de casación contencioso administrativo, incrementándose el número de resoluciones analizadas que actualmente superan las 360.000.

El Tesoro Cendoj, que permite la clasificación de las sentencias para facilitar la búsqueda, y cuenta con alrededor de 22.000 términos, exige una constante actualización que continuará durante el ejercicio 2021, encontrándose en proceso la del Tesoro Constitucional.

En ejecución del contrato administrativo del servicio de mantenimiento y desarrollo de la aplicación de gestión de información jurídica (CMS) del Cendoj, que se adjudicó a finales del año 2018 con un plazo de vigencia de 4 años, se continúa avanzando en el proceso de cambio de arquitectura en el CMS, orientando las mejoras tecnológicas hacia microservicios que se ejecuten en contenedores ligeros de tipo Docker para facilitar su mantenimiento y evolución. En este sentido se han empezado a desarrollar los primeros microservicios relacionados con la seguridad del sistema.

### **3. Documentación, bibliotecas y derecho comparado (Relaciones Internacionales)**

Se continúa con la difusión en la web ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)) de información y documentación de los recursos generados, tanto dentro del CGPJ como los generados desde fuera del CGPJ, de contenido restringido a la Carrera Judicial, tales como las Bases de datos generales, y de acceso concurrente.

Se ha experimentado, a lo largo del año 2020, a través del Servicio de Consultas, una variación al alza, en el número de consultas, con un incremento del 11%, que se prevé continuará en 2021.

Se proseguirá con la actualización y optimización de las Bibliotecas Judiciales, a cargo del presupuesto 2020, que se mantendrá en 2021.

Como consecuencia de las nuevas medidas llevadas a cabo en el año 2020, principalmente el servicio de corrección ortotipográfico y de estilo de las ponencias que integran las colecciones doctrinales del CGPJ, se producirá un cambio organizativo y de procesos que tendrá reflejo en 2021.

### **4. Entornos web**

Durante el año 2020 y el siguiente se sigue trabajando en la seguridad de los servidores, tanto para garantizar la confidencialidad como para la prevención de ataques y repulsión de los mismos; continuando de forma constante con la vigilancia y refuerzo de ésta.

Una acción que contribuye a la mejora y actualización de las medidas de seguridad, así como del acceso a los servicios, ha sido la renovación del equipamiento para la gestión del acceso y seguridad web (BIG-IP F5). De esta forma se consigue principalmente adecuar los niveles de seguridad de acceso a las recomendaciones y exigencias de las herramientas de navegación actuales, así como avanzar en la securización de los servicios que se ofrecen a través de las diferentes plataformas web, en las que se basan nuestros servicios a la Carrera Judicial.

Como parte de las labores de actualización y mejora continua a lo largo del 2020 y que se consolidará en el 2021, se está trabajando en la migración de la plataforma tecnológica (Opentext) que sustenta el portal web y los diferentes entornos privados asociados al mismo. Con este cambio se actualizan las versiones y se virtualizan los servidores, consiguiendo mejorar el rendimiento, solucionar problemas del producto, así como asegurar el soporte del fabricante.

Otro de los desarrollos en los que se está dedicando bastantes recursos a lo largo de este año y durante el 2021 es la automatización de las solicitudes de jueces y magistrados para participar en los procesos selectivos de cargos discrecionales. Esta aplicación va a permitir el registro automatizado de las solicitudes, tanto en la plataforma de gestión de órganos y carrera judicial (SIGOC), como en el registro electrónico del C.G.P.J. Se realiza a través de un formulario web asistido con el objetivo de simplificar el proceso de entrada y valoración de las candidaturas. Completa la información que actualmente ya se está publicando en el portal web acerca de estos procesos.

En definitiva, se continuará en 2021 diariamente con la actualización de contenidos y proyecciones de nuestro esfuerzo en las prestaciones y servicios ofrecidos, tanto a la ciudadanía en general, como muy especialmente a la Carrera Judicial, a fin de seguir dotando a la misma de nuevos y más accesibles contenidos que faciliten su trabajo diario, mejorando la gestión del conocimiento jurídico.

## **5. Informática Interna**

El área de Informática Interna del Consejo General del Poder Judicial, dependiente del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) es un servicio común que tiene como cometido el proveer a todo el Personal del Consejo y a los departamentos a los que pertenecen, las herramientas hardware, software y servicios necesarios que faciliten el desempeño de su trabajo que redunde en beneficio de la Institución y de los ciudadanos.

Asimismo asesora y elabora los informes técnicos necesarios de ayuda en la toma de decisiones por parte del Consejo en materia informática, la elaboración de los requerimientos técnicos necesarios para la contratación informática, la valoración técnica de ofertas presentadas por las empresas licitadoras en los distintos proyectos informáticos de su competencia, la dirección en la ejecución de dichos proyectos, la toma de decisiones técnicas en materia de adquisiciones informáticas, la tramitación inicial de las mismas, la organización de los trabajos a realizar por personal interno, etc.

Proyectos de desarrollo en el ejercicio 2021:

- Se culminará el cambio tecnológico resultante de la migración del entorno ofimático al entorno Office 365 que incluye la migración a la nube del correo corporativo y la utilización de todas las herramientas colaborativas.
- Se finalizará la formación en el entorno a todo el personal del Consejo que no ha recibido la formación desarrollada durante el año 2020.
- Se finalizarán el sistema de gestión de Recursos Humanos
- Se iniciará el proyecto de creación de un Portafirmas corporativo del CGPJ, para mejorar la implantación generalizada la firma electrónica dentro de la institución.
- Se creará una nueva aplicación de almacén y diversos desarrollos en el ámbito de la contratación.
- Se continuará con la realización de cambios significativos en el sistema informático en los ámbitos de la virtualización y almacenamiento.
- Se finalizarán los proyectos de sustitución del Core de la red local y el de la mejora de las wifis en las dos sedes de Madrid.
- Se continuará con la modernización del puesto de trabajo de los usuarios y de los escritorios remotos.
- Se realizarán, en su caso, todas las tareas necesarias que conlleva la renovación del CGPJ y la correspondiente incorporación de los nuevos Altos Cargos.

## **6. Informática Judicial**

La sección de Informática Judicial del CENDOJ, tiene la responsabilidad de dotar de medios tecnológicos a los departamentos del Consejo que gestionan los datos de los Jueces y Magistrados: Personal judicial, Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, etc. y a las Comisiones de Consejo: Comisión Permanente

Así mismo proporciona medios a los órganos Judiciales de toda España para facilitar la averiguación patrimonial y la ayuda a la localización entre otros muchos servicios.

Colabora con el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial electrónica (CTEAJE)

Y por último, algunos de sus miembros forman parte del Comité de Protección de Datos.

Los objetivos que han marcado la actividad de la sección en el año 2020 y que continuará en 2021 son los siguientes:

– Reducir el tiempo y los costes de la tramitación de un procedimiento judicial mediante la Plataforma de Integración del Punto Neutro Judicial (PNJ). Los servicios destinados a los órganos judiciales soportados por la Plataforma de Integración se denominan: Punto Neutro Judicial.

El Punto Neutro Judicial justifica su existencia en:

➤ La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. BOE núm. 160, de 6 de julio de 2011

➤ Los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias en materia de justicia.

➤ La iniciativa relativa al Esquema Judicial de Interoperatividad y Seguridad (EJIS). En dicha iniciativa se reconocen al Consejo y se asigna a éste una serie de actividades, parte de las cuales son las que se desarrollan en la red de servicios del Punto Neutro Judicial.

El PNJ se ha afianzado como una red de servicios imprescindibles en la tramitación procesal diaria de los órganos judiciales, especialmente en el ámbito de la localización domiciliaria y patrimonial. Los datos demuestran una creciente utilización y un ahorro de costes que superan ampliamente los costes asociados con el desarrollo y mantenimiento.

– Mejorar la asistencia al Juez:

En este apartado se relacionan los proyectos gestionados por la Sección de Informática Judicial y que directamente afectan a la actividad del Juez o Magistrado: Dotación de firma digital a toda la carrera judicial, formularios que automatizan la solicitud de licencias y permisos, de concurso de traslados, de solicitud de plazas de libre disposición, de solicitudes varias a los TSJ, de solicitud de información sobre los datos personales del Juez.

– Progresar en el expediente electrónico en la tramitación de asuntos gubernativos:

Una de las estrategias del CGPJ a nivel tecnológico es establecer los mecanismos orientados a proporcionar un acceso global y homogéneo a toda la información manejada por el CGPJ y órganos subordinados con competencias en el

gobierno del Poder Judicial, eliminando así los diferentes “nichos” de información que provocan una ineficiencia clara en el desarrollo de las actividades propias de la organización.

En este sentido, el CGPJ está promoviendo el desarrollo de diferentes iniciativas con el fin de fijar una política común y homogénea de interoperabilidad e intercambio de información entre los sistemas de información del área gubernativa.

Los sistemas de información incluidos en este apartado son los siguientes:

- Sistema de Gestión Gubernativa para los Tribunales Superiores de Justicia (en adelante SGG).
- Sistema de Gestión de Comisión del CGPJ (en adelante SGC).
- Sistema de Gestión de Carrera y Planta Judicial (SIGOC).
- Desarrollo de la normativa técnica CTEAJE y de la protección de datos:

La Ley 18/2011 destaca la colaboración del Consejo con las Administraciones con Competencias en el seno del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), en orden a favorecer la compatibilidad y a asegurar la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones empleados en la Administración de Justicia, así como para asegurar la cooperación entre las distintas Administraciones.

Así mismo la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, incorpora un amplio paquete de medidas para mejorar la organización de la Justicia.

El Test de Compatibilidad, ahora denominado Normativa Técnica CTEAJE, se concretó materialmente en un conjunto de acuerdos y estándares que resumen las características que han de cumplir los Modelos de Datos de los diferentes Sistemas de Gestión Procesal, precisamente para asegurar esa compatibilidad e interoperabilidad.

Esto solo es posible gracias a la cooperación con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas competentes, la Fiscalía General del Estado, los organismos conveniados con el CGPJ para el acceso a sus bases de datos, así como con las empresas que han participado activamente en la informatización de la Administración de Justicia.

Por otro lado, el CGPJ asume las competencias de la AEPD en la Administración de Justicia, lo que ha supuesto la generación de informes relacionados con consultas, quejas, análisis de riesgos, etc.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



## Sección 09. APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**

**POLITICA DE GASTO**

**GRUPO DE PROGRAMAS**

**PROGRAMAS**

**92. Servicios de carácter general**

**923. Administración General de Economía y Hacienda**

**923.S Aportaciones al Mutualismo Administrativo**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO  
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON  
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO  
Programa: 923S Aportaciones al Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
09.01		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.142.649,85
	16001	MUFACE 1.401.818,77	
	16002	ISFAS 660.406,37	
	16003	MUGEJU 80.424,71	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.142.649,85</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS</b>	<b>2.142.649,85</b>
		<b>TOTAL Aportaciones al Mutualismo Administrativo</b>	<b>2.142.649,85</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO  
Programa: 923S Aportaciones al Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	09.01		Total
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.142.649,85</b>		<b>2.142.649,85</b>
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.142.649,85		2.142.649,85
	<b>TOTAL</b>	<b>2.142.649,85</b>		<b>2.142.649,85</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO  
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
09.01		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	41	<b>A Organismos Autónomos</b>	<b>98.901,19</b>
	411	Aportación del Estado a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial, al amparo de las siguientes Disposiciones: artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio; artículo 24 y Disposición Adicional 3ª.3 del Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio y artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores	98.901,19
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>98.901,19</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS</b>	<b>98.901,19</b>
		<b>TOTAL Transferencias y libramientos internos</b>	<b>98.901,19</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO  
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	09.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.901,19		98.901,19
41	A Organismos Autónomos	98.901,19		98.901,19
	<b>TOTAL</b>	<b>98.901,19</b>		<b>98.901,19</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo	2.142.649,85	2.142.649,85
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>2.142.649,85</b>	<b>2.142.649,85</b>
000X	Transferencias y libramientos internos	98.901,19	98.901,19
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>98.901,19</b>	<b>98.901,19</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.241.551,04</b>	<b>2.241.551,04</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo	2.142.649,85	2.142.649,85
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>2.142.649,85</b>	<b>2.142.649,85</b>
000X	Transferencias y libramientos internos	98.901,19	98.901,19
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>98.901,19</b>	<b>98.901,19</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.241.551,04</b>	<b>2.241.551,04</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 4	Cap. 1 a 8
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo	2.142.649,85		2.142.649,85
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>2.142.649,85</b>		<b>2.142.649,85</b>
000X	Transferencias y libramientos internos		98.901,19	98.901,19
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>		<b>98.901,19</b>	<b>98.901,19</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.142.649,85</b>	<b>98.901,19</b>	<b>2.241.551,04</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo			2.142.649,85
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>			<b>2.142.649,85</b>
000X	Transferencias y libramientos internos			98.901,19
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>			<b>98.901,19</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>2.241.551,04</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción general de los objetivos del sector**



## **DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

Los textos refundidos reguladores del Régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, del Régimen especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y del Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, disponen que el Estado consignará en sus presupuestos las aportaciones que anualmente concederá para la financiación de sus prestaciones.

Asimismo, las citadas normas recogen que se consignarán, igualmente, las subvenciones precisas para dar cobertura económica a las prestaciones cuya financiación corresponde exclusivamente al Estado

### **EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019**

El presupuesto de la Sección 09 –Aportaciones al Mutualismo Administrativo- está integrado por un único programa que recoge el coste de las aportaciones y las subvenciones que el Estado realiza a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), el Insituto Social de las Fuerzas Armadas (Isfas) y la Mutualidad General Judicial (Mugeju) como entidades gestoras de los mencionados regímenes especiales de Seguridad Social.

### **PROGRAMA DEL SECTOR**

La Sección de Aportaciones al Mutualismo Administrativo incorpora el siguiente programa:

923S. Aportaciones al Mutualismo Administrativo.

La gestión de este programa esta encomendada al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Presupuestos.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923S. Aportaciones al Mutualismo  
Administrativo**



## **PROGRAMA 923S**

### **APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO**

#### **1. DESCRIPCION**

Dentro del actual sistema de presupuestación existen actuaciones que afectan al conjunto de los Ministerios y Organismos Públicos, entre éstas se encuentran las cuotas que la Administración abona a las Mutualidades de Funcionarios que, si bien podrían imputarse a cada uno de los programas de gasto, no resultaría eficiente fragmentar su dotación presupuestaria ya que supondría una dispersión excesiva de los créditos con los consiguientes problemas de gestión.

El programa 923S "Aportaciones al Mutualismo Administrativo", recoge el conjunto de aportaciones que el Estado realiza a las entidades que integran el Mutualismo Administrativo: la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Isfas) y la Mutualidad General Judicial (Mugeju), para la financiación de las prestaciones que forman parte de la acción protectora que se dispensa a sus colectivos protegidos, en cumplimiento de lo dispuesto en los textos refundidos reguladores de cada uno de los regímenes especiales de seguridad social para los funcionarios de la Administración Civil, de la Administración Militar y al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, se incluye en este programa las subvenciones destinadas a la financiación de determinadas prestaciones que cuentan con una financiación exclusivamente del Estado.

#### **2. ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas en este programa se centran fundamentalmente en el abono de:

- Cuotas sociales a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface).
- Cuotas sociales al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Isfas).
- Cuotas sociales a la Mutualidad General Judicial (Mugeju)

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Dotar la aportación del Estado a las Mutualidades de Funcionarios.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Acuerdo de Liquidación Provisional.	3	3	3	3	3
2. Acuerdo de Liquidación Definitiva.	3	3	3	3	3

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



## Sección 10. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**

**POLÍTICA DE GASTO**

**GRUPO DE PROGRAMAS**

**PROGRAMAS**

**92 Servicios de carácter general**

**923 Administración General de Economía y Hacienda**

**923R Contratación Centralizada**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA  
Programa: 923R Contratación centralizada

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
10.01		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.172,17
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>309.630,85</b>
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	2.792,21
	22706	Estudios y trabajos técnicos	259,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>310.803,02</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	20,00
	352	Intereses de demora	20,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>20,00</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>70.000,00</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>380.823,02</b>
		<b>TOTAL Contratación centralizada</b>	<b>380.823,02</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA  
Programa: 923R Contratación centralizada

(Miles de euros)

Económica	Explicación	10.01		Total
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>310.803,02</b>		<b>310.803,02</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.172,17		1.172,17
22	Material, suministros y otros	309.630,85		309.630,85
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>20,00</b>		<b>20,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	20,00		20,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>70.000,00</b>		<b>70.000,00</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	70.000,00		70.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>380.823,02</b>		<b>380.823,02</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923R	Contratación centralizada	380.823,02	380.823,02
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>380.823,02</b>	<b>380.823,02</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>380.823,02</b>	<b>380.823,02</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923R	Contratación centralizada	380.823,02	380.823,02
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>380.823,02</b>	<b>380.823,02</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>380.823,02</b>	<b>380.823,02</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 6
923R	Contratación centralizada	310.803,02	20,00	70.000,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>310.803,02</b>	<b>20,00</b>	<b>70.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>310.803,02</b>	<b>20,00</b>	<b>70.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1 a 8		Total
923R	Contratación centralizada	380.823,02		380.823,02
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>380.823,02</b>		<b>380.823,02</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>380.823,02</b>		<b>380.823,02</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción general de los objetivos del sector**



## **DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

El objetivo fundamental del programa 923R “contratación centralizada” consiste en atender las necesidades del sector público estatal que se contratan con carácter general y con características similares mediante los sistemas de compras centralizadas, agregando la demanda al objeto de racionalizar la contratación y obtener ahorros, mejorando la eficiencia de la contratación pública, e impulsando una contratación estratégica que contribuya a la consecución de objetivos de otras políticas públicas.

### **EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021**

El presupuesto de la Sección 10 –Contratación centralizada– está integrado por un único programa que recoge los créditos destinados a la financiación de los contratos centralizados, así como de los contratos basados en acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado cuando los destinatarios de los mismos sean entidades incluidas en su ámbito obligatorio y el organismo interesado sea la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Asimismo, se incluyen en la Sección 10 los créditos destinados a la financiación del encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes.

El esquema de gestión de los contratos centralizados consiste en una gestión centralizada en la Dirección General hasta la fase de compromiso de gasto y una gestión descentralizada en los responsables correspondientes en cada Departamento u organismo en la fase de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Para ello, se han delegado las competencias correspondientes por la titular de este Departamento, con la única excepción del contrato evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional, cuya gestión está centralizada en todas sus fases en la mencionada Dirección General.

## **PROGRAMA DEL SECTOR**

La sección 10 de contratación centralizada incorpora el siguiente programa:

923R. Contratación Centralizada.

Este programa se gestiona por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

El programa 923R "Contratación centralizada", se encuentra dotado con créditos por importe de 380,82 millones de euros, lo que supone un incremento de 97,50 millones de euros con respecto al presupuesto base 2020.

Como principales dotaciones de su presupuesto deben señalarse las destinadas a la contratación de comunicaciones postales y mensajería, con una dotación de 126,77 millones de euros. Para atender el contrato de servicios de limpieza y aseo se dotan 73,27 millones de euros. Por su parte para servicios de telecomunicaciones se dotan 73,25 millones de euros y para el contrato de seguridad se destinan 33,29 millones.

Asimismo, está prevista una dotación presupuestaria de 70,00 millones de euros destinada a la compra centralizada de vehículos sin emisiones.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923R. Contratación centralizada**



## **PROGRAMA 923R**

### **CONTRATACIÓN CENTRALIZADA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El objetivo fundamental del programa 923R “contratación centralizada” consiste en atender las necesidades del sector público estatal que se contratan con carácter general y con características similares mediante los sistemas de contratación centralizada, agregando la demanda al objeto de racionalizar la contratación y obtener ahorros, mejorando la eficiencia de la contratación pública e impulsado una contratación estratégica que contribuya a la consecución de objetivos propios de otras políticas públicas.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su art. 229.1 y 2 lo siguiente:

*«El Ministro de Hacienda y Función Pública podrá declarar de contratación centralizada los suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas determinando las condiciones en las que se producirá el proceso de centralización.»*

*“La declaración a que se refiere el apartado anterior implicará que la contratación de los suministros, obras y servicios en ella incluidos deberá efectuarse, con carácter obligatorio, a través del sistema estatal de contratación centralizada por los entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la presente Ley que pertenezcan al sector público estatal, salvo que los contratos hayan sido declarados de carácter secreto o reservado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora de los secretos oficiales.”*

En cuanto a los sistemas para racionalizar la contratación, el artículo 229.7 de la Ley 9/2017 establece lo siguiente:

*“La contratación de obras, suministros o servicios centralizados podrá efectuarse a través*

*de los siguientes procedimientos:*

*a) Mediante la conclusión del correspondiente contrato, que se adjudicará con arreglo a las normas procedimentales contenidas en el Capítulo I del Título I del presente Libro.*

*b) A través de acuerdos marco.*

*c) A través de sistemas dinámicos de adquisición”*

La contratación de servicios mediante la conclusión de un contrato centralizado ha requerido la centralización de los créditos precisos para su financiación.

El procedimiento de centralización de los créditos se encuentra recogido en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada a la misma por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la disposición adicional decima primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en la redacción dada por la disposición final 34.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio.

Los créditos recogidos en este programa financian los siguientes contratos centralizados:

- Servicios de mantenimiento y soporte de software, de software MLC, de soporte técnico avanzado para determinados productos IBM y de suministro de licencias.
- Servicios de limpieza integral de edificios.
- Servicios de seguridad privada y auxiliares de control.
- Servicios postales.
- Servicios de telecomunicaciones.
- Servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional.

Asimismo, con cargo a este programa se financia el encargo general a la FNMT-RCM para la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes.

Por lo que a las inversiones se refiere, con cargo a este programa, en 2021, se financiará la compra centralizada de vehículos sin emisiones para la renovación del parque de vehículos

de la Administración General del Estado.

En resumen, el objetivo fundamental del programa es la financiación de la contratación centralizada como instrumento de racionalización de la contratación y de gestión eficiente de los recursos públicos.

## **2. ACTIVIDADES**

Se pueden distinguir tres grandes grupos de actividades en torno a la contratación:

- Prestación de servicios declarados de contratación centralizada mediante contratos centralizados.
- Prestación centralizada de servicios mediante encargo a un medio propio.
- Compras centralizadas mediante contratos basados en acuerdos marco en los que el organismo interesado es esta Dirección General y los destinatarios son varios departamentos u organismos.

### **2.1. CONTRATOS CENTRALIZADOS**

Los contratos centralizados vigentes tienen por objeto la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de seguridad privada y servicios auxiliares de control.
- Servicios de limpieza integral de edificios.
- Servicios postales.
- Servicios de telecomunicaciones.
- Servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional.
- Servicios de mantenimiento y soporte de software, de software MLC y soporte técnico avanzado para determinados productos de la empresa IBM.

**2.1.1. “Contrato centralizado de servicio de soporte y mantenimiento y servicios avanzados, asociados a licencias de IBM, así como el suministro de ciertas licencias de la base instalada.**

Los servicios y suministros objeto de este contrato son declarados de contratación centralizada mediante la Orden HAP/2834/2015, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

En julio de 2019, se inició la ejecución del segundo contrato centralizado de mantenimiento y soporte de software y de servicios avanzados, asociados a licencias de IBM, así como del suministro de licencias de base instalada, por un plazo de 18 meses, sin posibilidad de prórroga.

En 2021 se producirá la descentralización del contrato, por lo que los organismos tendrán que adquirir estos servicios a través del nuevo acuerdo marco de suministro de servidores, almacenamiento y software de infraestructura.

La dotación para este ejercicio se destina a atender el gasto del contrato correspondiente a diciembre de 2020.

#### **2.1.2. “Contrato centralizado de servicios de telecomunicaciones para la Administración General del Estado y otras entidades públicas**

Con la centralización de estos servicios se persigue consolidar las comunicaciones y redes de la Administración General del Estado por tratarse de infraestructuras y servicios comunes que pueden ofrecerse con más garantías y mayor eficiencia de un modo centralizado, permitiendo que los recursos de las Unidades TIC se centren en la oferta de los servicios propios de los organismos a los que pertenecen y aprovechando la racionalización derivada de las economías de escala.

Así, el 30 de octubre de 2013 se publica la Orden HAP/2027/2013 en la que se declaran de contratación centralizada los contratos de servicios de telecomunicaciones.

La duración del contrato estará comprendida entre el 1 de marzo de 2020 y el 10 de septiembre de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga, sin que el contrato pueda tener un plazo máximo de cinco años.

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de comunicaciones (voz y datos, fijos y móviles) e Internet, en el territorio español y fuera de él, necesarios para dotar a la AGE, sus organismos autónomos y otras entidades públicas estatales incluidas expresamente en su ámbito de una comunicación de calidad para todas sus ubicaciones y todos sus empleados.

Participan en la fase II todos los Ministerios y organismos incluidos en la Fase I (12 ministerios y 51 organismos dependientes) junto con 26 nuevas incorporaciones, que se irán produciendo a medida que vencen sus contratos, por lo que esta incorporación se produce de forma escalonada.

### **2.1.3. “Contratos centralizados de servicios postales”.**

Los organismos públicos tienen una serie de necesidades de comunicación que parcialmente se cubren mediante servicios postales.

El sector postal ha sufrido un proceso de liberalización, impulsado a través de Directivas comunitarias, que han dado lugar, a partir del 1 de enero de 2011, a la liberalización total del sector al suprimirse el denominado “servicio postal universal reservado” a favor de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Tras la reforma operada por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, cualquier operador, tras obtener las correspondientes autorizaciones administrativas, puede prestar cualquier servicio postal ya sea directamente, o, si se trata de un servicio incluido en el denominado servicio postal universal (en adelante, SPU), utilizando la red del operador designado para prestar el SPU, Correos. Para poder prestar los servicios postales incluidos en el SPU es necesario obtener la correspondiente autorización administrativa singular por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Por Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, se ha centralizado la contratación de los servicios postales. En concreto se han centralizado los

servicios postales correspondientes a cartas certificadas y ordinarias, envíos publicitarios, franqueo en destino, notificaciones administrativas y judiciales y paquetería y valija nacional. Se excluyen servicios como telegramas, burofax o apartados postales.

El objetivo de la centralización es mejorar la eficiencia de la contratación pública. Los volúmenes que se contratan propician descuentos en precios que abaratan el coste de estos servicios imprescindibles para los órganos administrativos. Además, se reduce la carga administrativa asociada a la contratación. Por otra parte, mediante el desarrollo de una aplicación informática se ha facilitado la gestión de este contrato impulsando un mayor control de la ejecución del mismo y una agilización en el pago de las facturas.

Los contratos de servicios postales que se financian con este programa son los siguientes:

- a) El contrato de notificaciones administrativas y judiciales.
- b) El contrato de cartas certificadas y ordinarias.
- c) El contrato de paquetería y valija.

#### **2.1.4. “Contratos centralizados de servicios de limpieza integral de edificios”.**

Con este contrato se persigue cubrir la necesidad de mantener en un correcto estado de limpieza y salubridad los edificios de la Administración.

La Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, declaró la centralización de los contratos de limpieza integral de edificios. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la mencionada Orden, la centralización afectará únicamente a los servicios que se presten en bienes inmuebles situados en el territorio de la Comunidad de Madrid cuyo uso principal sea administrativo, judicial o laboratorio, cuya limpieza se ha comprobado que es lo suficientemente homogénea como para su centralización.

Los objetivos de la centralización de la contratación de estos servicios son:

- Mantener la homogeneidad en los niveles de calidad y las frecuencias de las tareas

asociadas a la prestación de este servicio, de forma que no se perciban diferencias injustificadas entre los diferentes Organismos.

- Reducir la carga administrativa asociada a la contratación, mediante un único procedimiento administrativo dividido en lotes garantizando la máxima concurrencia posible.
- Obtener ahorros derivados de una mayor concurrencia en la licitación y de las economías de escala creadas con la integración de servicios.

En 2021 se encuentra en vigor la fase III de la contratación centralizada de estos servicios. El contrato, que entró en vigor el 1 de enero de 2019 tiene una duración prevista de 36 meses.

En el contrato se incluyen los siguientes servicios:

- a) Servicio de limpieza de toda la superficie, sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo fachadas, cristales y cubiertas.
- b) Recogida selectiva de residuos y traslado al punto limpio o local de almacenaje de residuos de cada sede, o, en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento.
- c) Servicio de lavandería y tintorería.
- d) Servicio de desinfección, desinsectación y desratización (DDD).
- e) Servicio de colocación y retirada de unidades higiénicas sanitarias, así como de recipientes hospitalarios y recipientes para objetos punzantes y cortantes en las sedes que dispongan de gabinetes médicos.

El ámbito subjetivo queda integrado por los departamentos ministeriales, 42 organismos autónomos, 8 agencias, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, 4 entidades de derecho público y 2 autoridades independientes.

Hay que señalar el nuevo contrato supone un incremento de coste con respecto a la licitación anterior principalmente porque los costes salariales del personal que viene prestando el servicio desde el inicio del contrato centralizado (1 de enero de 2015 para fase I y 1 de enero de 2016 para fase II en la mayoría de los edificios) han aumentado tanto por la mayor antigüedad del personal, que tiene derecho a un complemento personal por trienios de un 4% del salario base, como por la revisión salarial del 1,6% acordada en el último convenio colectivo

del sector (Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la CAM). Ello ha supuesto un coste adicional de 353 miles de euros que puede ser atendido sin que suponga un incremento del capítulo II del programa debido a los ahorros generados por la contratación centralizada de otros servicios, concretamente los de telecomunicaciones.

#### **2.1.5. “Contratos centralizados de Seguridad y de servicios de auxiliares de control”**

La contratación centralizada de la seguridad privada y de los servicios auxiliares de control se lleva a efecto por Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, que modifica la Orden EHA 1049/2008, de 10 de abril, de bienes y servicios de contratación centralizada.

Los objetivos perseguidos con la centralización de la contratación de estos servicios no son solo los ahorros derivados de la agregación de la demanda y la reducción de cargas administrativas, sino también la aplicación de criterios homogéneos en la determinación de las prestaciones para los distintos ministerios y organismos.

El contrato atiende a la necesidad de garantizar la indemnidad de las personas y la seguridad de los bienes e instalaciones de los diferentes edificios, así como el normal funcionamiento de las dependencias administrativas de los ministerios y organismos incluidos en el ámbito del contrato.

El contrato centralizado engloba tanto servicios de seguridad (vigilancia y protección de bienes, explotación de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma y mantenimiento de equipos conectados a centrales de alarma o centros de control), como servicios compatibles, en particular, las prestaciones de auxiliar de control y mantenimiento de equipos de seguridad no conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control.

Esta centralización se limita, en esta primera etapa, a edificios administrativos de Madrid y se ha ido realizando por fases, habiéndose acometido hasta la fecha las fases I y II.

Durante el año 2021 finalizará la vigencia de estos contratos por lo que es necesario la licitación de nuevos contratos para dar continuidad a los servicios que ya están centralizados.

Sin embargo, el contexto de la licitación es muy diferente al existente en las primeras fases de la centralización de estos servicios, ya que el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2017-2020, suscrito con fecha 8 de noviembre de 2017, supuso un incremento salarial aproximado de un 2,5% en los años 2018, 2019 y 2020.

Desde que se adjudicaron los contratos vigentes, el salario mínimo interprofesional ha sido incrementado en dos ocasiones (2019 y 2020), suponiendo dicho incremento una repercusión directa en el coste de los servicios complementarios anteriores.

Teniendo en cuenta las circunstancias descritas, y que las subidas en el SMI no han podido ser repercutidas en los contratos el nuevo contrato experimentará un incremento de coste.

El incremento estimado en términos anuales es de un 7%, si bien en la anualidad 2021 este incremento es inferior ya que los nuevos contratos se iniciarían el 1 de agosto de 2021 la fase I y el 1 de noviembre de 2021 la fase II. Este incremento puede ser atendido sin que suponga un incremento del capítulo 2 del programa, debido a los ahorros generados por la contratación centralizada de otros servicios, concretamente los de telecomunicaciones.

#### **2.1.6. “Contrato centralizado de los servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional en la AGE”**

La centralización de estos servicios se realizó por Orden HAP/1098/2015, de 11 de junio, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Con la contratación centralizada de estos servicios se pretende eliminar las ineficiencias que la contratación individual de estos servicios genera, permitiendo obtener una visión global y homogénea de la eficacia de la publicidad institucional del Estado y obtener ahorros derivados de la agregación de la demanda.

El objeto del contrato centralizado es la prestación del servicio de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional de la Administración General del Estado (AGE) y demás entidades del sector público estatal incluidas en el ámbito de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

El contrato tiene una duración inicial de dos años, desde el 20 de junio de 2018, habiendo sido objeto de prórroga hasta el 31 de marzo de 2021. En abril del 2021 se tiene prevista la entrada en vigor del nuevo contrato centralizado de prestación del servicio de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional de la Administración General del Estado (AGE) y demás entidades del sector público estatal incluidas en el ámbito de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

Este contrato es de aplicación a campañas de publicidad institucional recogidas en los Planes anuales de publicidad y comunicación institucional, así como a todas aquellas campañas que, sin estar previstas en dichos planes anuales, deban realizarse de manera excepcional por motivos sobrevenidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional y en el Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la AGE.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este contrato las campañas de publicidad institucional que se detallan en la cláusula I “Objeto del contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **2.2. ENCARGOS A MEDIO PLAZO**

### **2.2.1. “Encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda consistente en la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes “**

Desde octubre de 2014, se formalizaron distintas Encomiendas de Gestión a la FNMT-RCM para la prestación de los actualmente denominados servicios electrónicos de confianza con destino a la Administración General del Estado y a las entidades y organismos públicos vinculados o dependientes. De este modo, se ha venido dando cumplimiento a la medida 3.00.008.2, aprobada en el ámbito de la Subcomisión de Gestión de Servicios y Medios Comunes, del Informe elaborado por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), que recogió expresamente el mandato de la elaborar, en el ámbito de la

Administración General del Estado, una encomienda general a

realizar por el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de unificar las distintas encomiendas de gestión que la entidad tenía formalizadas y en vigor en ese ámbito.

La ejecución de estas Encomiendas ha puesto de manifiesto su utilidad como instrumento de simplificación administrativa, reducción de costes y homogenización de los servicios prestados por la FNMT-RCM al conjunto de la Administración General del Estado.

La entrada en vigor la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha hecho necesaria su adaptación a su artículo 32, relativo a los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

Así, en 2019 se formalizó el encargo a la FNMT para la prestación de estos servicios.

El objeto del encargo consiste en la prestación de las actividades y servicios que se especifican en su anexo, por parte de la FNMT-RCM a solicitud de la Administración General del Estado y a los organismos y entidades del sector público vinculadas o dependientes de la misma incluidos en la cláusula segunda, y consistentes en, sucintamente en los siguientes:

- a) Servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT (servicios de certificación y firma electrónica).
- b) Servicios relativos a la identificación electrónica de las Administraciones Públicas y autenticación del ejercicio de su competencia, de conformidad con las Leyes 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, y normativa de desarrollo.
- c) Y otros servicios tales como la expedición de certificados de autenticación de sitio web, servicios de validación de certificados a través de la plataforma FNMT- RCM o

el servicio de sellado de tiempo (creación de sellos cualificados de tiempo electrónicos).

El encargo finaliza el 28 de febrero de 2021, si bien se tiene previsto la realización de un nuevo encargo.

### **2.3. RENOVACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CON VEHÍCULOS SIN EMISIONES**

El Gobierno de España aprobó el 15 de junio de 2020 el “Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada”. Dicho Plan cuenta con cinco pilares fundamentales, entre los que se encuentra “La renovación del parque de vehículos hacia otro más moderno y eficiente” y dentro del mismo, como medida a corto plazo responsabilidad del Ministerio de Hacienda, la “renovación del parque de vehículos de la Administración General del Estado con vehículos sin emisiones”.

La Política de Transición Ecológica emprendida por el Gobierno de España, a partir del segundo semestre de 2018, y los compromisos adquiridos por nuestro país para la transposición ordenada de la normativa de la Unión Europea (Directiva sobre vehículos limpios) son, sin duda, dos palancas muy potentes para la puesta en marcha de esta importante medida.

Por otro lado, el sector automovilístico es un sector estratégico para la industria española, muy castigado tras la crisis provocada por la pandemia que ha azotado a España y al resto de países a nivel global. Por ello, ha sido preciso poner en marcha un plan estratégico y prioritario de medidas para compensar y reactivar este sector trascendental.

El responsable del Plan para “La renovación del parque de vehículos hacia otro más moderno y eficiente” es el Ministerio de Hacienda que llevará a cabo la adquisición de estos vehículos de manera centralizada a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

La Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, modificada por la Orden HAP/2834/2018, de 28 de diciembre, declara en artículo 1.m), la contratación centralizada de los contratos de suministros de vehículos a

motor para transporte de personas y mercancías, tales como motocicletas, automóviles de turismo, todo terreno, vehículos industriales y autobuses con cualquier clase de equipamiento específico.

La Central de Contratación del Estado dispone de tres acuerdos marco: suministro de vehículos turismos, de vehículos industriales comerciales y de motocicletas y ATV/Quads.

Con el objeto de renovar la flota de vehículos de la Administración General del Estado, va a realizar una compra centralizada por importe de 100 millones de euros, 30 millones de euros en la anualidad 2020 y 70 millones de euros en la anualidad 2021, a través de contratos basados en los citados acuerdos marco.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Tramitación de contratos centralizados (Nº)	6	7	6	6	
2. Encargos a medios propios: FNMT-RCM (Nº)	1	1	1	1	
3. Prestación de servicios mediante contrato centralizado (*)					6
4. Prestación centralizada de servicios mediante encargo a M.P. (Nº)					1

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Contrato centralizado de Postales (**) (Nº de servicios)	20	20	20	16	16
2. Contrato centralizado de servicios de limpieza de edificios (Nº edificios)	408	441	408	438	438
3.- Contrato centralizado de servicios de seguridad (Nº edificios)	244	244	244	240	240
4.- Contrato centralizado de evaluación Ex post publicidad (Nº de campañas)	19	17	19	19	19
5.- Contrato centralizado de Telecomunicaciones. (Nº Ministerios y Organismos)	63	63	63	89	89
6. Contrato centralizado licencias IBM y mantenimiento (Nº Ministerios y Organismos)	21	21	21	21	21
7. Encargo FNMT-RCM de servicios electrónicos de confianza (Nº de servicios)	15	15	15	15	15
8. Compra de vehículos ecológicos O-Emissiones (Supuesto Mill/€)	0	0	0	0	70

(\*) Se ha considerado oportuno reformular los objetivos

(\*\*) El contrato centralizado de cartas certificadas y ordinarias sustituyó en 2019 a dos contratos con similar objeto pero diferente ámbito subjetivo (postales fase I y postales fase II), afectando al método empleado para el cálculo de los servicios recogidos en el indicador.